

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA
PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N°
29230, Y SUS MODIFICATORIAS¹**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE/G.R.HVCA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL
AGRUPAMIENTO DE LAS IOARR:**

- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA. CUI N° 2669062
- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA CUI N° 2669060
- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA CUI N° 2670268
- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA CUI N° 2670266
- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA N° 2624095

¹ Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y por el reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del Decreto Legislativo N° 1534 decreto legislativo que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS IOARR EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE/G.R.HVCA

CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS IOARR POR AGRUPAMIENTO:

ÍTEM	NOMBRE DE LA IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2669062
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669060
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670268
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670266
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.1. BASE LEGAL.....	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
1.4. ANTECEDENTES	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:.....	7
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL.....	9
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	9
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN.....	9
1.4. PLAZO.....	10
1.5. CIRCULARES.....	10
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	10
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	10
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES ..	11
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	12
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	14
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:.....	16
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.....	17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	18
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	18
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.....	19
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	19
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	[Error! Marcador no definido.]
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN.....	19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	20
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	20
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	20
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	21
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN.....	21
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN .	21

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	23
3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN	24
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	24
ANEXOS	24
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	24
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	27
ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS	35
AMBULANCIA URBANA TIPO III	35
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE AMBULANCIA URBANA TIPO III	35
AMBULANCIAS RURAL TIPO II.....	66
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	66
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	96
ANEXO N° 3-D: FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR	97
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	113
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	113
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR.....	114
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	118
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	119
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	121
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	122
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	124
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA.....	127
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	128
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	129
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	131
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	132
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	133
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	134
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	140



SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA

RUC N° : 20486020882

Domicilio legal : Jr. Torre Tagle N° 336 - Cercado de Huancavelica – Huancavelica - Perú

Teléfono: : 067 - 452891

Correo electrónico: : mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es la contratación de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) el financiamiento de la ejecución **LAS IOARR** detallados en el siguiente cuadro; en adelante LAS IOARR, así como el financiamiento del costo de la supervisión y liquidación de LAS IOARR, en el marco del mecanismo en la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia establecidos en el ANEXO N° 3-B y los documentos de LAS IOARR (ANEXO N° 3-D) aprobadas con fecha (*) y registradas en el Banco de Inversiones del Invierte.pe conforme Formato N° 07-C; y de acuerdo a los Expedientes Técnicos aprobados mediante Resolución * con fecha las cuales encuentran registradas en el Banco de Inversiones del Invierte.pe Formato N° 08-C:





ÍTEM	NOMBRE DE LA IOARR	CUJ
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2669062
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669060
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA"	2670268
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670266
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante ACUERDO N° 041-2025-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 27 de febrero de 2025, la Entidad Pública priorizó **LA INVERSION** y se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSION**.
 - Mediante Informe Previo N° 005-2025-CG/GRHV de fecha 07 de agosto de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
 - Mediante Resolución N° 673-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 19 de setiembre 2025, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.
- Con fecha 04 de diciembre de 2024 se da viabilidad al proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
 - Con fecha 04 de diciembre de 2024 se da viabilidad al proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
 - Con fecha 04 de diciembre de 2024 se da viabilidad al proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
 - Con fecha 04 de diciembre de 2024 se da viabilidad al proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
 - Con fecha 13 de diciembre de 2023 se da viabilidad al proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
 - Las especificaciones técnicas de los Bienes son parte del Expediente Técnico o documento equivalente aprobado por la Dirección Regional de Salud, mediante de Resolución Directoral Regional N° 1416-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha

18 de diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 1417-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 1418-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 1419-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 0942-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 13 de agosto de 2024, respectivamente. De tal modo, que queda expresamente establecido y sin lugar a duda, que el proveedor estará obligado a su cabal y estricto cumplimiento según el Expediente Técnico o documento equivalente aprobado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.



- Los expedientes técnicos fueron actualizados con las siguientes resoluciones:



- Resolución Directoral Regional N° 1143-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA. De fecha 08 de setiembre del 2025. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
- Resolución Directoral Regional N° 1141-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA. De fecha 01 de setiembre del 2025. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNÁNDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
- Resolución Directoral Regional N° 1139-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA. De fecha 08 de setiembre del 2025. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA".
- Resolución Directoral Regional N° 1140-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA. De fecha 08 de setiembre del 2025. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.
- Resolución Directoral Regional N° 1142-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA. De fecha 08 de setiembre del 2025. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA



1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de **S/ 2,615,043.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)** que se desglosa en los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras)(*)
1	2669062	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON

			50/100 SOLES)
2	2669060	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
3	2670268	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
4	2670266	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
5	2624095	Ambulancia urbana tipo III	666,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	15,323.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 SOLES)
		SUB TOTAL	681,573.75 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			S/ 2,615,043.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LAS IOARR** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

**SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

**CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

 IMPORTANTE:

- Para el caso de IOARR y actividades los plazos señalados en esta sección deberán ser modificados de acuerdo con lo previsto en el SUBCAPÍTULO III del CAPÍTULO II del TÍTULO II del Reglamento de la Ley N°29230.

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

 IMPORTANTE:

- El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.
- Para el caso de Agrupamiento de inversiones, además del Monto Referencial del Convenio de Inversión se deberá identificar los subtotales por cada Proyecto y el total general.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de

publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la

publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Al día siguiente de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el numeral 65.7 del artículo 65 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*

- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.



1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura



y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.



Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables



En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.



Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de

la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 64 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben

haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el

otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de

propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el

desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.



- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.



El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.



Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del



Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.



Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.



IMPORTANTE:

- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN



Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

**ANEXO N° 1:
DEFINICIONES**

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	19/09/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 22/09/2025 hasta el 26/09/2025

Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 22/09/2025 hasta el 26/09/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/09/2025 hasta el 03/10/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	06/10/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	07/10/2025 hasta el 09/10/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	10/10/2025 hasta el 14/10/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	15/10/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	15/10/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	16/10/2025 hasta el 29/10/2025

- (1) Plazo de siete (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en el Jr. Torre Tagle N° 343 - Huancavelica en horario de 08:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 5:30 pm

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

NO APLICA



ANEXO N° 3-B**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES****IMPORTANTE:**

- El Comité Especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública para la elaboración de los términos de referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las inversiones que han sido objeto de agrupamiento son las siguientes:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	OBJETIVO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	METAS FÍSICAS
1	2669062	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA	a. Ambulancia Rural Tipo II b. Equipamiento médico para ambulancia
2	2669060	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA	a. Ambulancia Rural Tipo II b. Equipamiento médico para ambulancia
3	2670268	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA"	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	a. Ambulancia Rural Tipo II b. Equipamiento médico para ambulancia
4	2670266	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	a. Ambulancia Rural Tipo II b. Equipamiento médico para ambulancia
5	2624095	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA	DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA	a. Ambulancia

	EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCABELICA, PROVINCIA HUANCABELICA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA	URBANA TIPO III	HUANCABELICA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA	Urbana Tipo II b. Equipamiento médico para ambulancia
--	--	-----------------	---	---



2.

MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de **S/ 2,615,043.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)** que se desagrega en los siguientes proyectos:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	2669062	Ambulancia rural tipo II	472,500.00
		Supervisión y liquidación	10,867.00
		SUB TOTAL	483,367.50
2	2669060	Ambulancia rural tipo II	472,500.00
		Supervisión y liquidación	10,867.00
		SUB TOTAL	483,367.50
3	2670268	Ambulancia rural tipo II	472,500.00
		Supervisión y liquidación	10,867.00
		SUB TOTAL	483,367.50
4	2670266	Ambulancia rural tipo II	472,500.00
		Supervisión y liquidación	10,867.00
		SUB TOTAL	483,367.50
5	2624095	Ambulancia urbana tipo III	666,250.00
		Supervisión y liquidación	15,323.00
		SUB TOTAL	681,573.75
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			S/ 2,615,043.75

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Los Proyectos se ejecutan en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en los expedientes técnicos o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen Mayores trabajos de obra. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas

variaciones signifiquen un Deductivo de la Inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los plazos de ejecución de los proyectos se establecen en días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
1	2669062	Adquisición	90
		Recepción	15
		Liquidación	60
		TOTAL	165
2	2669060	Adquisición	90
		Recepción	15
		Liquidación	60
		TOTAL	165
3	2670268	Adquisición	90
		Recepción	15
		Liquidación	60
		TOTAL	165
4	2670266	Adquisición	90
		Recepción	15
		Liquidación	60
		TOTAL	165
5	2624095	Adquisición	90
		Recepción	15
		Liquidación	60
		TOTAL	165

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

NO CORRESPONDE

6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

NO CORRESPONDE

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

NO CORRESPONDE

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor(es) de los Proyectos

Experiencia de la empresa

Requisitos:

Presentar certificaciones de un máximo de diez (10) contrataciones mediante copias de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad por ventas o suministros efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite por voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación del documento.

En el caso de acreditar experiencia adquirida en consorcio debe presentar la promesa o contrato del consorcio donde se desprenda el porcentaje de obligación asumido en él.

Experiencia del postor en proyectos similares

Ambulancia Rural Tipo II:

Requisitos:

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **S/ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** de soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos ambulancias urbanas tipo I, II y III.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

Ambulancia Urbana Tipo III:

Requisitos:

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente como mínimo a **S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES)** de soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a proyectos ambulancias urbanas tipo I, II y III.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para los proyectos

Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Proyecto(s) Asignado(s)	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	1	Especialista en vehículos hospitalarios	2669062 2669060 2670268 2670266 2624095	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de tres (3) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Experiencia específica de dos (2) años brindando servicios como proyectista y/o supervisor y/o especialista y/o consultor en expedientes técnicos y/o obras en la especialidad de instalaciones mecánicas y/o adquisiciones de vehículos, ambulancias, equipo pesado, etc. En entidades públicas y/o privadas, en proyectos del sector Salud.
Ingeniero Biomédico, Bioingeniero, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecatrónico y/o carreras a fines	1	Especialista en En Equipamiento Biomédico	2669062 2669060 2670268 2670266 2624095	Colegiado y habilitado: - Se requiere como mínimo dos (2) años de experiencia (o más en función de los méritos académicos) en la implementación de proyectos de equipamiento médico, incluyendo al menos una de las siguientes: - o Experiencia en la definición de especificaciones técnicas y evaluación de ofertas para compras de equipamiento de mediana o alta complejidad. Adjuntar el listado de equipamiento en los que haya participado en los últimos 3 años. - o Experiencia en la definición de las



				necesidades de equipamiento médico para estructuras de salud de baja y mediana complejidad (ej. Centros de salud, hospitales con al menos 10 camas, o que tengan equipamiento como tomografía y resonancia, o con al menos 2 quirófanos, o redes de varios centros de salud). Adjuntar el listado de equipamientos en los que haya participado en los últimos 2 años. - o Experiencia en gestión de proyectos de equipamiento hospitalario - o Experiencia General a partir de la colegiatura.
--	--	--	--	--

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de los proyectos y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Maquinaria y equipo mínimo para utilizar en la ejecución de los Proyectos

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de los proyectos.

1. Pc o Laptop
2. Impresora Láser A4
3. Impresora Plotter A1

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de los proyectos y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

NO CORRESPONDE

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la **EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**, para la ejecución de **LAS IOARR**;

LA EMPRESA PRIVADA que resulte otorgada de la Buena Pro será responsable de los trámites y pagos correspondientes a la inscripción de los vehículos, que correspondan, en el Registro Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para la ejecución de **IOARR**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** que formarán parte del monto total del proyecto.

Las placas de rodaje y la titularidad definitiva de las ambulancias serán entregadas una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con el fin de que la titularidad se inscriba a favor de la **ENTIDAD PÚBLICA (DIRECCION DE SALUD DE HUANCAMELICA)**. En tal sentido, **LA EMPRESA PRIVADA** deberá proporcionar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la documentación que acredite y sustente dicha titularidad.

Asimismo, no se considera para efectos del cumplimiento de la ejecución de **IOARR** la inscripción de propiedad de las ambulancias a nombre de **LA ENTIDAD** en Registros Públicos, la cual podrá realizarse de manera posterior a la entrega física



ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

Sin perjuicio a cualquier ampliación o modificación que realice la DIRESA o el GOREH, las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado por la DIRESA que deberá el postor ganador cumplir, son las siguientes:

AMBULANCIA URBANA TIPO III

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE AMBULANCIA URBANA TIPO III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA TIPO III
CODIGO DEL BIEN	V - 003
AÑO MODELO	MÍNIMO 2025
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01 VEHÍCULO ORIGINAL DE FÁBRICA DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO, INESTABLES, PERSONAS ENFERMAS O HERIDAS CON AIRE ACONDICIONADO DE ALTA POTENCIA QUE VELA EL BIENESTAR Y CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.
	A02 LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN, OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DECRETOS SUPREMOS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012- 2006-MTC Y 023-2006-MTC.
	A03 LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AMBULANCIAS ESTÁN ESTIPULADAS EN LA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA, DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.O. N° 4848-2006-MTC/15 ; ASIMISMO SE HA DE TOMAR EN CUENTA EL D.S. N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, D.S. N° 026-2006 LÍMITES PERMISIBLES PARA VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE INCORPOREN A NUESTRO PARQUE AUTOMOTOR, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD: AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2025
	B02 CONDICIÓN: NUEVA
	B03 CARROCERÍA DE VEHÍCULO: ORIGINAL DE FÁBRICA TIPO PANEL, MINIBÚS O PASAJEROS, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE FRENOS POR EL MISMO FABRICANTE.
	B04 CAPACIDAD DE TRANSPORTE: 05 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
	B05 ALTURA: ALTURA MÍNIMA AL SUELO: NO MENOR A 16 CM



C.
COMPONENTES
AUTOMOTRIZ



MOTOR	
C01	MOTOR: 04 CILINDROS EN LÍNEA CON TURBO DIÉSEL, TURBO INTERCOOLER O BI TURBO INTERCULER.
C02	POTENCIA: NO MENOS DE 110 HP.
C03	CILINDRADA: MÍNIMO 1950 C.C
C04	COMBUSTIBLE: DIÉSEL
C05	NORMA DE EMISIONES: MÍNIMO EURO IV
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE)	
C06	EL SISTEMA DE INYECCIÓN ES EL ENCARGADO DE DOSIFICAR Y DAR PRESIÓN AL COMBUSTIBLE PARA QUE LLEGUE A LOS CILINDROS POR INYECCIÓN DIRECTA O POR COMMON RAIL. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	
C07	ENFRIADO POR LIQUIDO DE REFRIGERANTE QUE CUMPLE LA FUNCIÓN DE ELIMINAR EL CALOR GENERADO EN EL MOTOR Y POR OTRO LADO MANTENERLO A LA TEMPERATURA IDEAL PARA QUE LOS LUBRICANTES NO PIERDAN SUS CARACTERÍSTICAS. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	
C08	SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES EVITAR EL DESGASTE DE LOS ELEMENTOS DEL MOTOR DEBIDO A SU CONTINUO ROZAMIENTO. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE TRANSMISION	
C09	TRANSMISIÓN: POSTERIOR, 4X2 TRACCIÓN PERMANENTEE EN UN EJE DE RUEDAS
C10	TRANSMISIÓN: MÉCANICA
C11	NÚMERO DE VELOCIDADES: CINCO (05) VELOCIDADES HACIA DELANTE COMO MÍNIMO, MÁS UNO (01) RETROCESO
SISTEMA DE DIRECCIÓN:	
C12	HIDRÁULICA, SERVO ASISTIDO, ASISTIDO ELÉCTRICAMENTE, ELECTROMECAÁNICA ASISTIDA O ASISTECIA ELECTROHIDRÁULICA VARIABLE
C13	TIMÓN: LADO IZQUIERDO, ORIGINAL DE FÁBRICA
SISTEMA DE FRENOS	
C14	TIPO HIDRÁULICO (ABS) O DE MEJOR TECNOLOGIA
C15	FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS SOLIDOS O TAMBORES
C16	FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA
SISTEMA DE SUSPENSIÓN:	
C17	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON BARRA ESTABILIZADORA O MCPHERSON, CON RESORTES O BARRA DE TORSIÓN, MUELLE TRANSVERSAL PARABÓLICO INDEPENDIENTE. (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN).
C18	SUSPENSIÓN POSTERIOR: I) EJE RÍGIDO O INDEPENDIENTE, CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS O RESORTES; O II) RÍGIDO MUELLES PARABÓLICOS, AMBOS LADOS. (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN).
C19	AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES: CON GAS O SOLO HIDRÁULICOS Y/O MUELLES PARABÓLICOS RÍGIDOS, AMBOS LADOS (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN).
RUEDAS Y NEUMÁTICOS:	
C20	DIÁMETRO DEL ARO: DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS
C21	TIPO DE NEUMÁTICOS: RADIALES AT DE TAMAÑO NO MENOR A 215/65 R16
C22	MATERIAL DE ARO: DEALEACIÓN O ACERO

C23	LLANTA DE REPUESTO: LLANTA CON ARO CON IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.
SISTEMA ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ	
C24	BATERÍAS 12 VOLTIOS, ORIGINAL, SELLADAS DE LIBRE MANTENIMIENTO
C25	FAROS DELANTEROS: LED O HALÓGENOS DE ALTA Y BAJA
C26	FAROS POSTERIORES: LED O HALÓGENOS
C27	SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR DE 12V / 80 A O MAYOR. DE FÁBRICA CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
C28	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS COMPONENTES DEBERÁ SER INMUNES A LAS INTERFERENCIAS DERIVADAS POR EL ACCIONAMIENTO DEL RADIO TRANSMISOR.
ESCAPE	
C29	ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN
CAPACIDAD DE CARGA Y PESOS	
C30	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD MENOS EL PESO DE LA CABINA TOTALMENTE EQUIPADA): CARGA MÁXIMA QUE PUEDE TRANSPORTAR UN VEHÍCULO (PERSONAS) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR DE LA UNIDAD".
C31	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): PESO TOTAL DEL VEHÍCULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE, QUE INCLUYE LA TARA DEL VEHÍCULO MÁS LA CARGA ÚTIL CON LA CABINA DE ATENCIÓN TOTALMENTE EQUIPADA, PASAJEROS Y COMBUSTIBLE.
C32	PESO NETO: PESO EN VACÍO DEL VEHÍCULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE INCLUYENDO LA CABINA MÉDICA TOTALMENTE EQUIPADA.
DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
D01	Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas fijas herméticas. La ambulancia tendrá instalado un intercomunicador de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica. Especificar el intercomunicador a instalar.
COMPONENTE DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
D02	ASIENTOS DELANTEROS: DOS (02) ASIENTOS TIPO BUTACA CON ESPALDA REGULABLE SEPARADOS (PILOTO/PASAJERO) O TIPO BUTACA PARA EL PILOTO Y TIPO BANCA PARA EL COPILOTO Y UN ACOMPAÑANTE. ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA.
D03	CINTURONES DE SEGURIDAD: DOS (02) PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ DE TRES PUNTOS.
D04	SISTEMA DE SEGURIDAD: JAULA ANTIVUELCO CERTIFICADA
D05	AIRBAG: DOS (02) COMO MÍNIMO, INSTALADAS TANTO PARA PILOTO Y COPILOTO
D06	ELEVANULAS: ELÉCTRICOS
D07	SISTEMA DE AUDIO: RADIO AM/FM/USB/BLUETOOTH CON DOS PARLANTES
D08	APERTURA DE PUERTAS: CON ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO CENTRALIZADO
D09	CÁMARA DE RETROCESO INCORPORADO
D10	EQUIPO DE COMUNICACIÓN: 01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL VHF DE 45 WATTS SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES (INCLUYE LA COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE 02 HANDYS).

**D.COMPONENTES
DE LA CABINA DE
CONDUCCIÓN**



**E.
COMPONENTES
DE LA CABINA
MÉDICA**

D11	EQUIPO DE COMUNICACIÓN: 01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL HF, ANTENA SINTONIZADA CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES.
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	
D12	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO/CALOR) AUTOMÁTICO O MANUAL, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA. ASÍ MISMO, LA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.
TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
D13	VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM.
D14	TACÓMETRO
D15	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
D16	MEDIDOR DE TEMPERATURA O LUZ DE TESTIGO DE TEMPERATURA
D17	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESIÓN DE ACEITE.
D18	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERÍA
D19	INDICADOR DE LUCES DIRECCIONALES
DISEÑO CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E01	LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL DE ATENCIÓN (03) SENTADOS, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. DEBE SER HERMÉTICA AL INGRESO DE LÍQUIDOS Y RUIDOS.
E02	LARGO: NO MENOR DE 230 CM.
E03	ANCHO: NO MENOR DE 170 CM.
E04	ALTO: NO MENOR DE 160 CM. (NORMA LEGAL R.M. N° 953-2006/MINSA).
E05	EL POSTOR DEBERÁ INDICAR DE MANERA PRECISA LAS MEDIDAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA OFERTADA, INCLUIR UN GRÁFICO DE LAS DIMENSIONES.
DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E06	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL.
E07	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICO, CON UN RETARDO AL FUEGO, COMO MÍNIMO DE 100 MM/MIN, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO.
E08	PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER 2 PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO Y UNA PUERTA LATERAL DESLIZANTE. CON VENTANA - VIDRIO TEMPLADO.
E9	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTE AL FUEGO, ANTIPASITARIA, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.
E10	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, RETARDANTE AL FUEGO, LAVABLE, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.
E11	CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA



	<u>LATERAL A LA CAMILLA O SISTEMA DE FIJACION CENTRAL:</u> SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.
E12	EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.
E13	SISTEMAS DE PROTECCIÓN: (ANTI-VUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO.
E14	SEÑALÉTICA EN EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A LA NORMA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN; EL DISEÑO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO. DEBERÁ UTILIZAR PINTURA SINTÉTICA REFLECTIVA PARA ESTOS FINES.
E15	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: TRES (3) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE, LA SEGUNDA AL LADO DEL VENTILADOR MECÁNICO Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN VERTICAL, PARA ALOJAR UN (01) BALÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DE ALUMINIO TIPO M265 COMO MÍNIMO, SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (MANIFOLD, REGULADOR, FLUXÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE NORMALIZADOS. INCLUYE BOTELLA DE OXÍGENO.
E16	A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.
E17	VENTANAS DE VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS
E18	SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA.
 AISLAMIENTO PARA EVITAR EL RUIDO 	
E19	TIPO DE AISLAMIENTO: TÉRMICO Y ACÚSTICO EN PARED INTERNA, RETARDANTE AL FUEGO.
E20	RUIDO INTERNO HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. N° 830-2012/MINSA).
 SISTEMA ELECTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA 	
E21	SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA.
E22	BATERÍA: DE 12 VDC / 100 AMP-HR. COMO MÍNIMO, DEDICADA CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL
E23	TABLERO: TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. (LEYENDA)
E24	CONVERTIDOR: UN CONVERTIDOR DE ONDA SENOIDAL PURA 12VDC/220VAC, POTENCIA 2000 WATTS DE FÁBRICA MÍNIMO
E25	TOMACORRIENTES: CUATRO (04) UNIDADES DE 220 VAC Y CUATRO (04) UNIDADES DE 12 VDC, PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS, LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y BATERÍAS DESDE UNA FUENTE 220V.
E26	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS.
E27	CABLE VULCANIZADO DE 30 MTS., CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO PARA LA TOMA DOMICILIARIA HACIA LA AMBULANCIA 220 VAC.



F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

E28	LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
E29	TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.
E30	ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, MÍNIMO 04 LÁMPARAS, INTENSIDAD FIJA O VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDOS A UN (01) METRO. 01 LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	
E31	INDEPENDIENTE DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN
E32	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN DE FÁBRICA, ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR DE AIRE.
MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
E33	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO COLOCADA DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO O ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, CON BORDES ROMOS O REDONDEADOS, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, NO MAYOR 0.30 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES
E34	UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TAPA REBATIBLE, NO MAYOR 0.30 M. DE ANCHO Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS. (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE).
E35	ASIENTO GIRATORIO TIPO AUTOMOTRIZ CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL (01) UBICADO EN CABECERA DE LA UBICACIÓN DE LA CAMILLA O AL LADO IZQUIERDO DE ESTA. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA. ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO.
E36	DOS (02) LÁMPARAS CLÍNICAS DE TECHO MOVIBLE Y GRADUABLE DE LUZ BLANCA, LED O DICRICO PARA EXÁMENES DEL PACIENTE
ACCESORIOS	
F01	<u>UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS."</u>
F02	<u>UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON ALTAVOZ DE 100 WATTS DE SALIDA CON MEGÁFONO, DOS TONOS COMO MÍNIMO Y FUNCIÓN DE MANOS LIBRES"</u>
F03	SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.
F04	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS A AMBOS LADOS DE CABINA.
F05	DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE MÍNIMO 100 WATTS C/U.
F06	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.
ACCESORIOS INTERIOR	



F07	DOS (02) EXTINTORES: (01) EXTINTOR DE PQS Y UN (01) EXTINTOR DE CO2; RECARGABLES DE 2 KILOS COMO MÍNIMO, CON SISTEMA DE ANCLAJE AUTOMOTRIZ DE FÁCIL RETIRO Y MANIPULACIÓN.
F08	MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO MENOR DE 12 MICRAS.
HERRAMIENTAS BÁSICAS:	
F09	UNA GATA TIPO LAGARTO HIDRÁULICA DE 3 TN.
F10	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO.
F11	UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.
F12	UN FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.
F13	LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
F14	DESARMADOR PLANO 10 PULGADAS
F15	DESARMADOR ESTRELLA 10 PULGADAS
F16	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA DE 8 MM A 19 MM. SEIS PIEZAS MÍNIMO, PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD.
F17	UN JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA, MILIMÉTRICAS DE 8MM A 19 MM. SEIS PIEZAS MÍNIMO, PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD.
F18	UN RATCHET, UNA PALANCA Y UNA EXTENSIÓN DE DADO DE ENCASTRE (2 TAMAÑOS MÍNIMO DE DADO)
F19	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8 Y 12".
F20	DOS ALICATES: UNO DE PRESIÓN Y UNO DE CORTE DE 8"
F21	MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS.
EQUIPOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN	
F22	INTERCOMUNICADOR ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y CABINA MÉDICA. ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.
F23	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EL CUAL CONTARÁ CON 02 CÁMARAS, IMPERMEABLES ANTI VIBRATORIOS, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: • CÁMARA 01: SE INSTALARÁ EN EL TECHO EXTERIOR DE LA CABINA MÉDICA, QUE PERMITA VISUALIZAR EL INGRESO DEL PACIENTE. <u>SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE</u>
	• CÁMARA 02: SE INSTALARÁ EN EL TECHO DE LA PARTE DELANTERA DE LA AMBULANCIA, QUE PERMITA VISUALIZAR Y GRABAR EL EXTERIOR MEDIANTE UNA ESTACIÓN DE GRABACIÓN A RESOLUCIÓN DE 720P POR COMPRESIÓN H.264, QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO EN UN DISCO DURO DE ANTIVIBRACIÓN Y GRABACIÓN DE TARJETA SD, CON UN ALMACENAMIENTO DE HASTA 02 TB. <u>SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE"</u>
F24	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS): CON SERVICIO CUBIERTO POR DOCE (12) MESES. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO ENTREGARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INSTALACIÓN DE ESTE DISPOSITIVO PREVIA A LA RECEPCIÓN DE LA AMBULANCIA Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES DE CANCELADO EL PAGO, INCLUYENDO: • AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. • COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MTC. • COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DE EQUIPOS (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVA DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.
G. GARANTÍA	G01 COMO MÍNIMO 03 AÑOS DE GARANTÍA.
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	

H.
DOCUMENTACIÓN
A ENTREGAR Y
OTROS



H01	DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN, MONTAJE Y FABRICACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 78 DEL D.S. 021-2020 DEL MTC (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE VEHÍCULOS). SE ENTREGARÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
H02	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL POSTOR ENTREGARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO Y AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DONDE EL POSTOR SE COMPROMETE A PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
H03	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PARA CABINA MÉDICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PARTE MECÁNICA DE AMBULANCIA) DE ACUERDO CON RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
H04	UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO, DE FUNCIONAMIENTO EN ESPAÑOL O TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO. SE ENTREGARÁ <u>EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA.</u>
H05	"UN (01) CD/DVD/USB DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO Y TÉCNICO. SE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. <u>SE ENTREGARÁ EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA.</u> "
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
H06	MODELO DE PROTOCOLO DE PRUEBA DE OPERATIVIDAD, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, QUE INCLUYA: - PRUEBA DE VUELCO Y DESLIZAMIENTO. - PRUEBA DE CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA. - PRUEBA DE SUSPENSIÓN (EN CASO SE HAYA HECHO EL REFORZAMIENTO). - PRUEBA DE PESO. - PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN SOLICITADOS, SEGÚN LAS FRECUENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD. - INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO. - CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE DE LA CABINA MÉDICA. - INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO E ILUMINACIÓN. - INSTALACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS. - MATERIALES Y CONDICIONES FÍSICAS DE LA CABINA O COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE.
COMPROMISO DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	
H07	EL EJECUTOR DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA PILOTOS Y PERSONAL DE SALUD, NO MENOR A 16 HORAS (SE COORDINARÁ OPORTUNAMENTE CON EL ÁREA USUARIA), ASIMISMO SE COMPROMETE A REALIZAR DIEZ (10) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS COMO MÍNIMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PRESENTADO (H03), Y BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE FUNCIONAMIENTO DE LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. CABE PRECISAR QUE LA CAPACITACIÓN, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EL SOPORTE TÉCNICO NO DEMANDARÁN COSTO ADICIONAL A LA INSTITUCIÓN.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN Estandarizada del EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO III (TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CÓDIGO DEL BIEN	V - 003
AÑO DE FABRICACIÓN	2025

ASPIRADOR DE SECRECIONES

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLÚIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG A MÁS (msnm), FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA
	B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO
	B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 20LPM O MAS
	B04 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO.
	B05 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN
C. ACCESORIOS	C01 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS
	C02 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS.
	C03 DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL
	C04 DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS.
	C05 UNO (01) FRASCO POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA.
	C06 MALETA DE TRANSPORTE
	C07 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MÍNIMO.
	D03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01 COMO MÍNIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

BALÓN DE OXÍGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.

BALON DE OXIGENO FIJO

- B01 BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540)
- B02 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 6 M3 O MÁS DE OXÍGENO
- B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
- B04 MATERIAL DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA.
- B05 CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540
- B06 CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
- B07 TRES FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
- B08 TRES HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- B09 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
- B10 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
- B11 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.
- B12 PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.

BALON DE OXIGENO PORTÁTIL

- B13 BALON DE OXIGENO PORTATIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO
- B14 CAPACIDAD 660 LTS A MAS.
- B15 MATERIAL ALUMINIO TIPO E
- B16 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
- B17 CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
- B18 REGULADOR CON MANÓMETRO.
- B19 CON FLUJÓMETRO.
- B20 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- B21 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
- B22 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
- B23 DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.
- B24 PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.

C. OTROS

- C01 CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.
- C02 02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 - CGA540) Y (CGA 540 - CGA 870)

CAMILLA TELESCÓPICA

DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS

- B01 CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO X
- B02 ESTRUCTURA EN ALUMINIO
- B03 DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.
- B04 EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA
- B05 DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.
- B06 DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS
- B07 DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA
- B08 RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK
- B09 DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE
- B10 CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA
- B11 DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.
- B12 EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO
- B13 POSICIÓN INVERTIDA PARA ATENCIÓN DE PARTOS
- B14 LA CAMILLA DEBE TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES APROX:
- LARGO ENTRE 196 A 200 CM.
- ANCHO ENTRE 56 A 60 CM.
- B15 CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA Y CARGA DINÁMICA COMO MÍNIMO DE 250 KG."
- B16 DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.
- B17 LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.
- B18 EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; SIN SISTEMA DE RIELES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.
- B19 ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 75° COMO MÍNIMO, CON ACTIVACION NEUMÁTICA O HIDRÁULICA.

LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR

- B20 COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)
- B21 TRES CINTURONES DE DOS PUNTOS CON HEBILLA METÁLICA
- B22 PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCÓPICO.
- B23 PORTA BALÓN FIJO Y/O PORTÁTIL DE OXÍGENO PARA TIPO E

CHALECO DE EXTRICACIÓN

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE	
	B01	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03	REFORZADO CON VARILLAS.
	B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
	B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
	C01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
C. ACCESORIOS	C02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
	C03	ALMOHADA PARA NUCA
	C04	BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.



	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

FÉRULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE.
B02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
B03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO.
B04	UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO – PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
B05	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
B06	CON BOLSA DE TRANSPORTE.

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	CON CLIP TIPO LAPICERO.
B02	PARA USO MÉDICO.
B03	MANGO A PILAS.
B04	BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS

C. ACCESORIOS

C01	UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.
C02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
C03	UN CARGADOR DE BATERÍAS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.



B. CARACTERISTICAS GENERALES

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
B02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
B03	DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.
B04	SEGURO DOBLE GOLPE.
B05	<u>ASA GIRATORIA DE 90°</u>
B06	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
CONTENIDO DEL MALETIN:	
B07	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.
B08	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 ML. Y MENOR A 1000 ML. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B09	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B10	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES.- HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.- HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.- UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES
B11	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.



B12	DOS (02) TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFÁGICO PARA ADULTOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) GUÍAS REUSABLES.
B13	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6.
B14	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
B15	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
B16	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
B17	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
B18	UN BALON DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
B19	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
B20	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.
	B02 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
	B03 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
	B04 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
	B05 APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
	B02 APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	B03 CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
	B04 TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
	B05 DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01 DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE
	B02	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	B03	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X
	B04	DIMENSIÓN APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL LARGO APROX. 72 PULGADAS POR ANCHO APROX. 18 PULGADAS. NÚMERO DE ASAS 14.
	B05	DIMENSIÓN APROX. DE TABLA PEDIÁTRICA LARGO APROX. 47 PULGADAS, POR ANCHO APROX. 13 PULGADAS, NUMERO DE ASAS 10.
	B06	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG.
	B07	GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS
	B08	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO
	B09	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS
	C02	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
	B04	PERILLA DE GOMA.
	B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06	PIEZAS RECAMBIABLES
	B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL

B. CARACTERISTICAS GENERALES

- | | |
|-----|---|
| B01 | SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. |
| B02 | MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. |
| B03 | DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:
• UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
• UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE |
| B04 | PERILLA DE GOMA. |
| B05 | VÁLVULA DE AJUSTE FINO |
| B06 | PIEZAS RECAMBIABLES |
| B07 | ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. |

OXÍMETRO DE PULSO

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSO TIPO MESA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO

B. CARACTERISTICAS GENERALES

- | | |
|-----|--|
| B01 | PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL. |
| B02 | RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% o INTERVALO MAYOR |
| B03 | RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 o INTERVALO MAYOR |
| B04 | CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO |
| B05 | CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO |
| B06 | SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO |
| B07 | SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |
| B08 | SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |

C. ACCESORIOS

- | | |
|-----|---|
| C01 | CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE. |
|-----|---|

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- | | |
|-----|--|
| D01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| D02 | CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MÍNIMO. |
| D03 | APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. |

E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- | | |
|-----|---|
| E01 | COMO MÍNIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |
|-----|---|

F. OTROS

- | | |
|-----|--|
| F01 | EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE |
| F02 | CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA |

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
 FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE

B. CARACTERISTICAS GENERALES

- B01** PORTATIL PESO TOTAL (NO INCLUIDO BATERIA) 7 KG O MENOR
- B02** DESFIBRILACION FORMA DE ONDA: EXPONENCIAL TRUNCADA
- B03** TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MINIMO CON BATERIA CARGADA
- B04** DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA)
- B05** PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE
- B06** CON PANTALLA LCD DONDE SE VISUALIZA EL ESTADO DE LOS PARCHES, ESTADO DE LA BATERIA Y DEL EQUIPO
- B07** CON DETECCION AUTOMATICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE
- B08** BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL)
- B09** INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERIA Y DE LOS PARCHES DESECHABLES
- B10** SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO.
- B11** CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MINIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA
- B12** RITMOS DESFIBRILABLES MINIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUDES Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE

C. COMPONENTES

PANTALLA

- C01** LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MINIMO.
- C02** GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
- C03** VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA

ELECTROCARDIOGRAMA

- C04** ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE
- C05** ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION
- C06** SELECCIÓN DE DERIVACIONES NIMIMO PALAS (ALMOHADILLAS) I, II, III, aVR, aVL, aVF.
- C07** RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR
- C08** ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
- C09** AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (Amplitud referencial: 5, 10, 40 mm/mV)
- C10** VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (Velocidad Referencial 12.5, 25, 50 MM/SEG).
- C11** IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM
- C12** RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 – 95 DB.

REGISTRADOR



D. ACCESORIOS



E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

G. ADICIONALES

C13	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO
C14	CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM
C15	REGISTRO DE ECG Y EVENTOS
C16	VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S
D01	UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES
D02	CINCO (05) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO
D03	UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO
D04	CIEN (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO
D05	CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML
D06	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
D07	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC
D08	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC
D09	SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO
D10	INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS
D11	PALETAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO
E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
E02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR.
E03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
F01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
G01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
G02	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
G03	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
G04	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA REALIZAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACOS EN EL CUAL LA SUSTANCIA ACCEDE DIRECTAMENTE A ESTRUCTURAS LÍQUIDAS EN UN PACIENTE

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	PORTÁTIL CON MECANISMO DE SUJECCIÓN AL PORTA SUERO DE LA AMBULANCIA Y/O CAMILLA
B02	PROGRAMACIÓN Y MONITOREO DIGITAL.
B03	MECANISMO DE BOMBEO: VOLUMÉTRICO O PERISTALTICO
B04	CON SISTEMA ANTI FLUJO LIBRE.
B05	ADMINISTRACIÓN AUTOMÁTICA ALTERNATIVA O CONCURRENTES DE DOS FLUIDOS.
B06	COMPATIBLES CON TODO TIPO DE LINEAS DE INFUSION
B07	SISTEMA DE LÍNEAS Y LÍNEAS ENDOVENOSAS ESTÁNDAR DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO Y/O COMPATIBLE Y/O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR EN PERÚ. SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO REPERCUTAN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TRABAJO DEL EQUIPO.

PARÁMETROS

B08	FLUJO DE INFUSIÓN DE 0.1 ML/H A 999 ML/H O RANGO MAYOR.
B09	VOLUMEN DE INFUSIÓN PROGRAMABLE DE 0.0 ML A 9999 ML O MAS.
B10	VISUALIZACIÓN DEL VOLUMEN TOTAL INFUNDIDO.
ALARMAS AUDIOVISUALES	
B11	DE INFUSIÓN COMPLETADA.
B12	DE OCLUSIÓN PROXIMAL O INTERNA O DISTAL
B13	DE AIRE EN LÍNEA.
B14	DE PUERTA ABIERTA O CLAVIJA ABIERTA.
B15	DE BATERÍA BAJA.
C. ACCESORIOS	C01 CINCUENTA (50) SETS DE INFUSIÓN INTRAVENOSO
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 03 HORAS COMO MINIMO.
	D03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01 COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F. ADICIONALES	F01 MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
	F02 EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F03 CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

VENTILADOR DE TRANSPORTE

DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
 FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO, PARA REALIZAR SUMINISTRO DE SOPORTE RESPIRATORIO AL PACIENTE DURANTE LOS TRASLADOS Y EN SITUACIONES DE URGENCIA EN UN PACIENTE
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) y AEREO (HELICOPTERO).
	B02 PORTATIL NO RODABLE, CON SISTEMA DE ANCLAJE: EL VENTILADOR DEBE ESTAR UBICADO EN LUGAR ÓPTIMO PARA EL PACIENTE.
	B03 SUMINISTRO DE AIRE INTERNO MEDIANTE SISTEMA DE TURBINA O PISTON O BLOWER
	B04 MESCLADOR DE AIRE/OXIGENO INTERNO CONTROLADO ELECTRONICAMENTE
	B05 COMPENSACION AUTOMATICA BAROMETRICA
	B06 MONITORIZACION MECANICA DEL PULMÓN
	B07 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
	B08 PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LA(S) BATERIA(S) NO MAYOR DE 7.0 KG.
	B09 EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARÁMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA DE PERILLAS Y/O PANTALLA TOUCHSCREEN NO MENOR A 5.5", CON BLOQUEO DE PANTALLA
	B10 CON VALVULA PEEP INTEGRADA AL EQUIPO
	B11 QUE CUMPLA MINIMO CON CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICADO A PRUEBA DE CAÍDAS.
	MODALIDADES DE VENTILACIÓN
	B12 CONTROLADO POR PRESION Y VOLUMEN
	B13 ASISTIDO/CONTROLADO O CMV O IPPV/SIPPV
	B14 PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VÍAS AÉREAS CPAP
	B15 VENTILACION MANDATORIO INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV).
	B16 PRESION DE SOPORTE (PS O PSV O ASB)
	B17 VENTILACION NO INVASIVA (NIV O NPPV O NIPPV)
B. CARACTERISTICAS GENERALES	CONTROLES DE PROGRAMACIÓN DIRECTA
	B18 DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML O MENOS A 1500 ML O MAYOR
	B19 FLUJO 100 LITROS / MINUTO, COMO MÍNIMO.
	B20 T.I Y T.E. Y/O RELACION I:E
	B21 FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 5 O MENOR A 60 RESP/MIN O MAYOR.



C. ACCESORIOS

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

F. OTROS

B22	TRIGGER POR FLUJO Y/O PRESION
B23	DE FIO2: DE 21% A 100%
B24	SENSIBILIDAD -0.2 A -10 CM DE H ₂ O O RANGO MAYOR.
B25	PEEP / CPAP 0 A 25 CM H ₂ O COMO MÍNIMO
MONITOREO	
B26	DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO
B27	DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS EN BARRAS Y/O GRAFICAS
B28	DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO
B29	DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS
B30	FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y ESPONTANEO, RELACION I:E
B31	FLUJO INSPIRADO Y ESPIRADO
B32	NIVEL DE BATERIA
ALARMAS	
B33	PRESION INSPIRATORIA ALTA/BAJA
B34	VOLUMEN MINUTO ALTO/BAJO
B35	VOLUMEN TIDAL ALTO/BAJO
B36	PEEP ALTO/BAJO
B37	OCLUSION Y FUGAS
B38	FRECUENCIA ALTA
B39	DE FALLA ELÉCTRICA (BATERÍA BAJA O RED ELÉCTRICA)
B40	DE APNEA
C01	SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO DE PACIENTE (INCLUYENDO LAS MASCARAS Y ACCESORIOS PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA); TRES (03) JUEGOS PARA ADULTO, TRES (03) JUEGOS PARA PEDIÁTRICO
C02	UNO (01) PULMÓN DE PRUEBA
C03	UNO (01) MANGUERA DE OXIGENO
C04	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO
D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
D02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 08 HORAS COMO MINIMO.
D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDE FUNCIONAR POR ARRIBA DE LOS 4,000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR
F02	DEBE SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
F03	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
F04	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
F05	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF
 UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
 FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA URBANA).	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
	B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.
	B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ.
B06	BOTONES PROGRAMABLES.
B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.
B08	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).
B10	LLAMADA SELECTIVA
B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.
B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.
B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.

C. COMPONENTES

TRANSMISOR	
C01	POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS
RECEPTOR	
C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 2 WATTS
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
ANTENA MÓVIL	
C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.
C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.

D. ACCESORIOS

D01	CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.
D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.

E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
-----	---

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
	B02 POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.
	B03 COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
	B04 EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B05 SCANNER DE CANALES.
	B06 DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
	B07 CON CODIFICADOR DTMF.
	B08 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
	B09 FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
	B10 PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
	B11 BATERÍA RECARGABLE.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	
DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 RANGO DE FRECUENCIA MINIMA: - RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ
	B02 CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99
	B03 TIPO DE EMISIÓN i) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E
	B04 PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
	B05 RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
	B06 PESO: 4.3KG APROXIMADO
	B07 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
	B08 PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA
	B09 FUNCIONES INCLUIDAS:
	B10 VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
	B11 CLONING DE RADIO, A RADIO
	B12 CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
	B13 SCAN
	B14 VFO
C. COMPONENTES	RECEPTOR
	C01 FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
	C02 RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
	C03 POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
	C04 IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
	C05 RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW
	TRANSMISOR
	C06 CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
	C07 MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
	C08 RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
	C09 SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C10 SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C11 EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
	C12 IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	C13 ANCHO DE BANDA OCUPADO: A1A: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
	C14 SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMICION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
D01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

1.1. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN", aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, de fecha 01 de setiembre 2014. Cuya finalidad es contribuir y establecer criterios mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que a prueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional y otros descritos en el marco legal.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Resolución Directoral N° 1573 - 2002 - MTC/15, aprueba la Directiva N° 002 - 2002 - MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".

1.2. Rotulado

1.2.1. Rotulado:

Por cuenta del ejecutor en la Cabina Médica de la Ambulancia deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: deberá estar firmemente remachado dentro de la Cabina Médica. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos Solicitados debidamente grabados.

 GOBIERNO REGIONAL Huancavelica <i>Juntos por un gobierno agrario!</i>	PROCESO DE SELECCIÓN N° :
	CONTRATO N° :
	ORDEN DE COMPRA N° :
	NOMBRE DEL EQUIPO :
	FECHA DE ENTREGA :
	PERÍODO DE LA GARANTÍA :
	FECHA DE INICIO DE GARANTÍA :
	RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRIVADA :
	TELÉFONOS DE CONTACTO :
	DIRECCIÓN DEL EMPRESA PRIVADA :

1.3. Transporte:

El ejecutor deberá dar cumplimiento a las Normas Vigentes, protegiendo de los riesgos a la carga, transporte y descarga, según la R.M. N° 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA-DIGEMID.

1.4. Garantía Comercial:

- Parte mecánica automotriz de la unidad móvil: 03 años o 100,000 kilómetros lo que ocurra primero
- Cabina medica: 03 años sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 02 años sin límite de kilometraje

Contabilizados a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.

El alcance de la garantía cubrirá: defectos de diseño, acondicionamiento y/o fabricación que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía para la ambulancia, equipamiento médico y accesorios:

Los usuarios finales del Establecimiento de salud, se comunicarán por escrito a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, el mismo que comunicará a la empresa privada de manera escrita, los reclamos con cargo a esta garantía cuando el bien quede inoperativo, muestren desperfectos o fallas técnicas. Al recibir la notificación a la empresa privada reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo, o realizará la reparación correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Durante el período de garantía total, de requerir repuestos nuevos para la reparación, a la empresa privada solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte a la empresa privada se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud o quien haga sus veces, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Otras obligaciones de la empresa privada:

En un plazo no mayor a 30 días de haberse realizado la cancelación total por los bienes adquiridos y que la entidad haya entregado los documentos requeridos por la empresa privada (Dichos documentos lo solicitarán a la empresa privada a la emisión y presentación del comprobante de pago a la entidad), el proveedor estará en la obligación de presentar los siguientes documentos para la circulación de las ambulancias:

- Placas de Emergencia (Placa de Color ROJO).
- Tarjeta de Propiedad como Ambulancia.
- SOAT como Ambulancia. Tiene cobertura para todos los ocupantes de la unidad.

El proveedor deberá de elaborar un cronograma de visitas durante la permanencia de la garantía para verificar el buen funcionamiento del bien ofertado. Dejamos a consideración del postor el número de visitas que realizará por año.

1.5. Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

La empresa privada deberá presentar una declaración jurada donde asegure la continuidad de fabricación, comercialización de repuestos, accesorios e insumos, siendo: Para el Vehículo, por un periodo mínimo de diez (10) años; Para los Equipos de la Cabina Médica, por un periodo mínimo de seis (06) años, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento la Ambulancia. Se debe garantizar la existencia de repuestos, accesorios o insumos y talleres autorizados en la región de Huancavelica o zonas colindantes (Ayacucho, Ica o Junín).

1.6. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

1.6.1. Mantenimiento Preventivo:

Se deberá realizar como mínimo diez (10) mantenimientos, ejecutados de la siguiente manera

- Parte mecánica de la unidad móvil: Siendo el primer mantenimiento a los 1,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros o cada seis meses, lo que ocurra primero durante el periodo de garantía, de acuerdo al cupón de mantenimiento (emitido por el representante de la marca del vehículo en el Perú) de la parte mecánica de la unidad móvil.
- Cabina médica: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo durante el primer año.
- Equipo médico: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía, como mínimo 01 mantenimiento preventivo durante el primer año.

Bajo la supervisión del personal de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de Mantenimiento correspondiente. El Programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante un cuadro de programación.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para la DIRESA Huancavelica.

La empresa privada deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a las ambulancias (vehículos y equipamiento de la cabina médica) objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Transportes y Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA -HUANCAVELICA.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM, la cual será suministrada por la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA, en coordinación con los beneficiarios, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El Usuario Final del Establecimiento de Salud.
- La Unidad de Transportes de la DIRESA - HUANCVELICA
- La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCVELICA
- El Responsable del Mantenimiento por parte de la empresa privada.

A la culminación de la ejecución de las Prestaciones Accesorias (Mantenimiento, Preventivo y Correctivo) se suscribirá el Acta de Conformidad respectiva por los siguientes representantes:

- Representante de cada IPRESS de Salud.
- Responsable de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
- Un Representante de la empresa privada.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; no invalida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud (Usuario Final) por defectos o Vicios Ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

la empresa privada deberá contar con un TALLER DE MECÁNICA ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su equipamiento en la Región Huancavelica o dos regiones colindantes, pudiendo ser estas: Junín, Ica, Ayacucho ó Lima, durante el periodo que dure la garantía, debiendo determinar ello en la firma del contrato.

1.6.2. Soporte Técnico:

La empresa privada está obligado a brindar la asistencia técnica o soporte técnico a los usuarios que tienen algún problema al utilizar el vehículo y los equipos médicos. La asistencia técnica se puede dar por distintos medios, tales como vía virtual (ZOOM, MEET y otros), teléfono y/o presencial (insitu). Debiendo dar atención a los requerimientos de los usuarios finales de los establecimientos de salud en un periodo no mayor de 05 horas de reportada la necesidad del soporte técnico.

El Perfil del Soporte Técnico:

- Para la parte mecánica de la ambulancia debe ser un profesional de Ingeniería Mecánica con Especialidad en Mecánica Automotriz ó Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado.
- Para la parte de Equipamiento Biomédico (Cabina Médica); debe ser un Profesional de Ingeniería Biomédica ó Ingeniería Electrónica ó Ingeniería Mecatrónica, colegiado y habilitado.

El currículum vitae de los profesionales requeridos para el soporte técnico deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

1.6.3. Capacitación y/o Entrenamiento:

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE



AMBULANCIAS para los pilotos de ambulancia y CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial.

El perfil del personal que realizarán la capacitación debe ser: INGENIERO MECÁNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ ó INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO y UN INGENIERO ELECTRONICO ó INGENIERO BIOMEDICO, ambos COLEGIADOS Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, quienes deben contar con CURSOS DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS (VEHICULOS) y EQUIPOS BIOMÉDICOS con experiencia acreditada de acuerdo a las marcas de los equipos NO MENOR DE 02 AÑOS.

El currículum vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos: dirigida a 20 pilotos de ambulancia, 20 Profesionales de la Salud y 10 Técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de Dieciséis (16) horas.

La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual la empresa privada deberá incluir los recursos necesarios para el cumplimiento del producto ofertado a los participantes, dicha capacitación se hará efectiva una vez entregado los bienes.

1.6.4. De las Penalidades:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, referido a la responsabilidad por incumplimiento de la Empresa Privada y a la aplicación de penalidades, así como a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio de Inversión, bajo la modalidad de Obras por Impuestos por mandato expreso del artículo 15 de la Ley N° 29230.

1.7. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

1.7.1. Lugar:

Las ambulancias se entregarán en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica situada en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

1.7.2. Plazo:

Para la Ambulancia Urbana Tipo III, el plazo máximo de entrega será de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.8. Conformidad de los Bienes:

1.8.1. Órgano Encargado de la Conformidad:

La conformidad del bien estará a cargo del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) - Huancavelica, quienes deberán otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los quince (15)

días de producida la recepción, considerando la complejidad del bien adquirido y la cantidad de estos, siempre en cuando no exista observación alguna en el proceso de recepción.

1.8.2. Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes:



- Certificación y Verificación del funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor de 3600 m.s.n.m. y a una temperatura de -2° C. como mínimo podrán ser emitidos por los postores teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- El certificado de funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor a 3600 msnm y a una temperatura de -2°C como mínimo, podrán ser emitidos por los postores, teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica) podrán ser emitidos por los postores teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior.



1.8.3. Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes:

La empresa privada está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción la certificación de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS que incluya las siguientes pruebas mínimas con los respectivos resultados, indicados en el punto H14, siendo estos:

- Prueba de vuelco y deslizamiento.
- Prueba de capacidad de carga mínima.
- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Prueba de peso.
- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
- Instalación de suministro de oxígeno.
- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.
- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.
- Instalación y soporte de equipos biomédicos.
- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.

Los mismos que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizará que el vehículo y equipos adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y/o emplearán para efectos de las pruebas:

- Contratación entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada.
- Constatación de la instalación y prueba operativa de los equipos por parte de la empresa privada en presencia del Comité de Recepción.
- Verificación del kilometraje de entrega de la Ambulancia, no siendo mayor a 500 Km., certificado con escáner automotriz valido por el especialista de la empresa privada, en presencia del Comité.

1.8.4. Consideraciones para la emisión de la conformidad de la ambulancia y su equipamiento:





- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).
- Constancia de conformidad de las capacitaciones brindadas (Modo Usuario y Modo Técnico).
- Constancia de que la ambulancia y su equipamiento médico se encuentren correctamente identificados (verificación del listado del equipamiento contenido en la cabina médica).
- Certificado de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos).
- Constancia de la Ejecución de los Protocolos de Prueba y Capacitación en los Resultados de los mismos.
- Entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia requerida y/u ofertada por la empresa privada, por cada unidad.
- Entrega del Programa de Mantenimiento y Prestaciones Accesorias, según la vigencia mínima requerida ó mayor período, según Propuesta de la empresa privada.
- Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. La fecha de fabricación del equipo médico deberá ser del año 2025.
- Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente, para los Equipos de la Cabina Médica de las Ambulancias, Componentes y Accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.
- La empresa privada deberá presentar, al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, un (01) manual de usuario y un (01) manual técnico (opcional); en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.
- Al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, deberá entregar un (01) Manual de Usuario y un (01) Manual Técnico; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.
- Plano de Montaje de la Cabina Médica y Diagrama Unifilar del Sistema Eléctrico, Sistema de Climatización, Ventilación y Extracción de Aire, Suministro de Oxígeno y Otros. Debiendo entregarse un impreso a Full Color y en Formato Digital.
- Un (01) CD de Video de Capacitación de Operación a Modo Usuario.
- Un (01) CD de Video de Capacitación de Operación a Modo Técnico.
- Copia simple de Certificación de seguridad eléctrica: EN 60601-1-IEC 601-1 o similares, UL, AAMI, NFPA, CSA o equivalente, plenamente demostrada en catálogo del fabricante u otro documento. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante la cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar la Entidad del cumplimiento de los referidos estándares.

NOTA: Los documentos a entregar deberán ser originales o copias legalizadas según corresponda. En caso sean copias, estas deberán ser legibles.

1.9. Forma de Reconocimiento de la Inversión:

La emisión del CIPRL se realizará una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 29230.

1.10. Responsabilidad por Vicios Ocultos:



La recepción conforme de la prestación por parte de GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 aprobado por el DS 210-2022- EF y modificado por el DS 011-2024- EF.

La responsabilidad de la empresa privada por posibles vicios ocultos será de 02 (dos) años contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

A.1 Requisitos:

El postor debe acreditar un monto MÍNIMO facturado acumulado equivalente a:

- Para Ambulancia Urbana Tipo III: El monto: 2'000,000.00
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancias Urbanas Tipo I, II y III.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con BOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en

dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

IMPORTANTE:

- ***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***
- ***Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentariamente, y no mediante declaración jurada.***
- ***El cumplimiento de las especificaciones técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en la sección de las bases.***

AMBULANCIAS RURAL TIPO II

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE AMBULANCIA RURAL TIPO II

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN	V - 002
AÑO MODELO	MÍNIMO 2025

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

B. CARACTERISTICAS GENERALES

C. COMPONENTE AUTMOTRIZ

A01	VEHÍCULO ORIGINAL DE FÁBRICA DISEÑADO PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO, PERSONAS ENFERMAS O HERIDAS CON AIRE ACONDICIONADO DE ALTA POTENCIA QUE VELA EL BIENESTAR Y CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN.
A02	LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA QUE INGRESEN, SE REGISTREN, TRANSITEN, OPEREN Y SE RETIREN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DECRETOS SUPREMOS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012 2006-MTC Y 023-2006-MTC.
A03	LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AMBULANCIAS ESTÁN ESTIPULADAS EN NORMA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA, DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON R.O. N° 4848-2006-MTC/15; ASIMISMO SE HA DE TOMAR EN CUENTA EL D.S. N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, DS-N° 026-2006 LÍMITES PERMISIBLES PARA VEHÍCULOS NUEVOS QUE SE INCORPOREN A NUESTRO PARQUE AUTOMOTOR, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD: AUTORIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.
B01	AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2025
B02	CONDICIÓN: NUEVA
B03	CARROCERÍA DE VEHÍCULO: ORIGINAL DE FÁBRICA TIPO PANEL O CARROZADO SOBRE VEHÍCULO DE CARGA, ENSAMBLADA EN FORMA CONJUNTA CON EL CHASIS O CARROCERÍA DEL TIPO COMPACTA O CARROCERÍA SOBRE VEHÍCULO DE CARGA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO Y SISTEMA DE FRENOS POR EL MISMO FABRICANTE.
B04	ALTURA: ALTURA MÍNIMA AL SUELO: NO MENOR A 20 CM.
MOTOR	
C01	MOTOR: 04 CILINDROS EN LÍNEA CON TURBO DIÉSEL, TURBO INTERCOOLER O BI TURBO INTERCOOLER
C02	POTENCIA: NO MENOS DE 110 HP.
C03	CILINDRADA: MÍNIMO 2300 C.C
C04	COMBUSTIBLE: DIÉSEL
C05	NORMA DE EMISIONES: MÍNIMO EURO IV
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN (ADMISIÓN DE COMBUSTIBLE)	
C06	SISTEMA DE INYECCIÓN ES EL ENCARGADO DE DOSIFICAR Y DAR PRESIÓN AL COMBUSTIBLE PARA QUE LLEGUE A LOS CILINDROS POR INYECCIÓN DIRECTA O POR COMMON RAIL. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	
C07	ENFRIADO POR LIQUIDO DE REFRIGERANTE QUE CUMPLE LA FUNCIÓN DE ELIMINAR EL CALOR GENERADO EN EL MOTOR Y POR OTRO LADO MANTENERLO A LA TEMPERATURA IDEAL PARA QUE LOS LUBRICANTES NO PIERDAN SUS CARACTERÍSTICAS. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	
C08	SU FUNCIÓN PRINCIPAL ES EVITAR EL DESGASTE DE LOS ELEMENTOS DEL MOTOR DEBIDO A SU CONTINUO ROZAMIENTO. PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
SISTEMA DE TRANSMISION	
C09	TRACCIÓN: POSTERIOR, 4X4 TRACIÓN PERMANENTE EN UN EJE DE RUEDAS



C10	TRANSMISIÓN: MECÁNICA
C11	NÚMERO DE VELOCIDADES: CINCO (05) VELOCIDADES HACIA DELANTE COMO MÍNIMO, MÁS UNO (01) RETROCESO.
SISTEMA DE DIRECCIÓN:	
C12	HIDRÁULICA, SERVO ASISTIDO O ASISTIDO ELÉCTRICAMENTE, ELECTROMECÁNICA ASISTIDA O ASISTENCIA ELECTROHIDRÁULICA VARIABLE
C13	TIMÓN: LADO IZQUIERDO, ORIGINAL DE FÁBRICA
SISTEMA DE FRENOS:	
C14	TIPO HIDRÁULICO (ABS) O DE UNA MEJOR TECNOLOGÍA.
C15	FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS SOLIDOS O TAMBORAS.
C16	FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN:	
C17	SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON RESORTES O BARRA DE TORSIÓN (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN)
C18	SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RÍGIDO O INDEPENDIENTE, CON MUELLES SEMI-ELÍPTICOS (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN).
C19	AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES: CON GAS O SOLO HIDRÁULICOS (ESPECIFICAR EL QUE OFRECEN).
RUEDAS Y NEUMÁTICOS:	
C20	DIÁMETRO DEL ARO: DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS
C21	TIPO DE NEUMÁTICOS: RADIALES AT DE TAMAÑO NO MENOR A 215/65 R17
C22	MATERIAL DE ARO: DE ALEACIÓN O ACERO
C23	LLANTA DE REPUESTO: LLANTA CON ARO CON IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.
SISTEMA ELÉCTRICO:	
C24	BATERÍAS 12 VOLTIOS, SELLADAS DE LIBRE MANTENIMIENTO.
C25	FAROS DELANTEROS: LED O HALÓGENOS DE ALTA Y BAJA
C26	FAROS POSTERIORES: LED O HALÓGENOS
C27	SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR DE 12V/80 A O MAYOR. DE FÁBRICA. CON CAPACIDAD QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
C28	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LOS COMPONENTES DEBERÁ SER INMUNES A LAS INTERFERENCIAS DERIVADAS POR EL ACCIONAMIENTO DEL RADIO TRANSMISOR.
ESCAPE	
C29	ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL FORMA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MÉDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN.
CAPACIDAD DE CARGA Y PESOS	
C30	CAPACIDAD DE CARGA (CARGA ÚTIL DE LA UNIDAD MENOS EL PESO DE LA CABINA TOTALMENTE EQUIPADA): CARGA MÁXIMA QUE PUEDE TRANSPORTAR UN VEHÍCULO (PERSONAS) SIN QUE EXCEDA EL PESO BRUTO VEHICULAR INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR DE LA UNIDAD.
C31	PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): PESO TOTAL DEL VEHÍCULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE, QUE INCLUYE LA TARA DEL VEHÍCULO MÁS LA CARGA ÚTIL CON LA CABINA DE ATENCIÓN TOTALMENTE EQUIPADA, PASAJEROS Y COMBUSTIBLE.
C32	PESO NETO: PESO EN VACÍO DEL VEHÍCULO DETERMINADO POR EL FABRICANTE INCLUYENDO LA CABINA DE ATENCIÓN TOTALMENTE EQUIPADA.
DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	



D. COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCION

D01	DISEÑO: CABINA SIMPLE DE FÁBRICA, COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, COMUNICADAS ENTRE SÍ POR VENTANAS FIJAS HERMÉTICAS. LA AMBULANCIA TENDRÁ INSTALADO UN INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES QUE PERMITE LA COMUNICACIÓN (AUDITIVA Y VISUAL) ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y LA CABINA MÉDICA. ESPECIFICAR INTERCOMUNICADOR A INSTALAR.
------------	--

COMPONENTE DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN

D02	ASIENTOS DELANTEROS: I) DOS (02) TIPO BUTACA CON ESPALDAR REGULABLE SEPARADOS (PILOTO/PASAJERO), ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA. O II) UNO (01) TIPO BUTACA CON ESPALDAR REGULABLE SEPARADOS PARA PILOTO, ERGONÓMICO ORIGINAL DE FÁBRICA; Y TIPO BANCA PARA EL COPILOTO, ORIGINAL DE FÁBRICA.
D03	CINTURONES DE SEGURIDAD: DOS (02) PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ DE TRES PUNTOS.
D04	SISTEMA DE SEGURIDAD: JAULA ANTIVUELCO CERTIFICADA
D05	AIRBAG: DOS (02) COMO MÍNIMO, INSTALADAS TANTO PARA PILOTO Y COPILOTO
D06	ELEVANULAS: ELÉCTRICOS
D07	SISTEMA DE AUDIO: RADIO AM/FM/USB/BLUETOOTH CON DOS PARLANTES O MÁS.
D08	APERTURA DE PUERTAS: CON ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO CENTRALIZADO
D09	SISTEMA CÁMARA DE RETROCESO: 01 EQUIPO DE VIDEO CON CÁMARA DE RETROCESO EL CUAL DEBERÁ SER INSTALADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN.
D10	EQUIPO DE COMUNICACIÓN: 01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL VHF DE 45 WATTS SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES (INCLUYE LA COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE 02 HANDYS).
D11	EQUIPO DE COMUNICACIÓN: 01 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL HF, ANTENA SINTONIZADA CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES.

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

D12	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Sistema de Climatización de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, con Aire Recirculado, independiente de la Cabina de Atención Médica.
------------	---

TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN

D13	VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM.
D14	TACÓMETRO
D15	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
D16	MEDIDOR DE TEMPERATURA O LUZ DE TESTIGO DE TEMPERATURA
D17	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE PRESIÓN DE ACEITE.
D18	MEDIDOR O LUZ TESTIGO DE CARGA DE BATERÍA.
D19	INDICADOR DE LUCES DIRECCIONALES

PARACHOQUES

D20	PARACHOQUES DELANTERO SIN FILOS ANGULARES CORTANTES, QUE NO EXCEDAN EL ANCHO DEL VEHÍCULO.
D21	PARACHOQUES POSTERIOR SIN FILOS ANGULARES CORTANTES, QUE NO EXCEDAN EL ANCHO DEL VEHÍCULO.

CABINA DE ATENCION MÉDICA



E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA



E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA

E01	LA CABINA DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y AL PERSONAL DE ATENCIÓN (02) SENTADOS, CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. DEBE SER HERMÉTICA AL INGRESO DE LÍQUIDOS Y RUIDOS.
DIMENSIONES INTERNAS (NORMA LEGAL R.M. N° 953- 2006/MINSA).	
E02	LARGO: NO MENOR DE 190 CM.
E03	ANCHO: NO MENOR DE 130 CM.
E04	ALTO: NO MENOR DE 120 CM. (ALTURA MEDIDA EN ÁREA DE UBICACIÓN DE LA BUTACA DE LA PERSONA QUE ASISTE)
E05	EL POSTOR DEBERÁ INDICAR DE MANERA PRECISA LAS MEDIDAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA OFERTADA, INCLUIR UN GRÁFICO DE LAS DIMENSIONES.
DIMENSIONES ESTRUCTURALES DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E06	ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES: EL DISEÑO DEBERÁ RESPETAR EL PERFIL AERODINÁMICO DEL VEHÍCULO, CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO. LA SUSPENSIÓN DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA Y ACORDE A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CABINA SANITARIA; DEBIENDO CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD INTERNACIONAL Y/O NACIONAL.
E07	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTÉTICO, CON UN RETARDO AL FUEGO, COMO MÍNIMO DE 100 MM/MIN, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO.
E08	PUERTA DE ACCESO: LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA DEBE TENER 2 PUERTAS TRASERAS VERTICALES DE CIERRE HERMÉTICO Y UNA PUERTA LATERAL. CON VENTANA - VIDRIO TEMPLADO. CON MEDIDAS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE QUE PERMITAN EL INGRESO Y SALIDA DE MANERA CÓMODA PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL ASISTENCIAL. ESPECIFICAR MEDIDAS DE LA PUERTA DE ACCESO OFERTADA.
E09	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. INDICAR Y PRECISAR MEDIANTE FOTOGRAFÍAS U OTROS.
E10	PISO: DE MATERIAL SINTÉTICO, PLANO, RETARDANTE AL FUEGO, LAVABLE, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES. INDICAR Y PRECISAR MEDIANTE FOTOGRAFÍAS U OTROS.
E11	CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS, CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O SISTEMA DE FIJACION CENTRAL DE TIPO 10-G SU DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTÁCULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTE EL PERSONAL ASISTENCIAL. PRECISAR UBICACIÓN SEGÚN DISEÑO OFERTADO
E12	EQUIPOS INSTALADOS DE MANERA SEGURA, CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN; QUE PERMITAN UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO PARA SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, DE PREFERENCIA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA CADA EQUIPO. INDICAR Y PRECISAR MEDIANTE DIAGRAMAS Y FOTOGRAFÍAS.
E13	SISTEMAS DE PROTECCIÓN: SISTEMAS DE SEGURIDAD (JAULA ANTIVUELCO CERTIFICADA) Y PROTECCIÓN; QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. INDICAR Y



	PRECISAR MEDIANTE DIAGRAMAS Y FOTOGRAFÍAS LA ESTRUCTURA DE LA CABINA MÉDICA.
E14	SEÑALÉTICA EN EXTERIORES: COLORES, DISEÑOS, DISTINTIVOS, ACORDE A LA NORMA N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN; EL DISEÑO DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUDICADO. DEBERÁ UTILIZAR PINTURA SINTÉTICA REFLECTIVA PARA ESTOS FINES.
E15	SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL: DOS (2) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA A LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, CON UN COMPARTIMIENTO ADAPTADO, CON PUERTA PLEGABLE, CON SISTEMA DE FIJACIÓN VERTICAL, PARA ALOJAR UN (01) BALÓN DE OXÍGENO MEDICINAL DE ALUMINIO TIPO M150 COMO MÍNIMO, SIN PÉRDIDA DE SUMINISTRO CON SUS ACCESORIOS DE USO MEDICINAL (TRASVASADOR CON MANÓMETRO, MANIFOLD, REGULADOR, FLUXÓMETROS, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DEBIDAMENTE INSTALADOS. INCLUIR BALÓN DE OXÍGENO. PRESENTAR UN DIAGRAMA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL.
E16	A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO (MATERIAL: ALUMINIO INDUSTRIAL) Y DISPOSITIVO PORTA SUERO (MATERIAL: ACERO INOXIDABLE) CON DESPLAZAMIENTO PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA LA BOMBA DE INFUSIÓN. MOSTRAR EVIDENCIA DE LO SOLICITADO MEDIANTE FOTOGRAFÍAS U OTROS.
E17	VENTANAS DE VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS. INDICAR O PRECISAR MEDIANTE DIAGRAMAS O FOTOGRAFÍAS.
E18	SISTEMAS ADICIONALES DE SEGURIDAD: EXTINTORES Y PASAMANOS SOBRE LAS PUERTAS E INTERIOR DE LA CABINA MÉDICA.
 AISLAMIENTO PARA EVITAR EL RUIDO 	
E19	TIPO DE AISLAMIENTO: TÉRMICO Y ACÚSTICO EN PARED INTERNA, RETARDANTE AL FUEGO
E20	RUIDO INTERNO HASTA UN MÁXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (R.M. N° 830-2012/MINSA)
SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E21	SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA
E22	BATERÍA: DE 12 VDC / 100 AMP-HR. COMO MÍNIMO, DE CICLO PROFUNDO, CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL.
E23	TABLERO: TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. (LEYENDA) PRESENTAR DIAGRAMA O PLANO DEL SISTEMA ELÉCTRICO SOLICITADO.
E24	CONVERTIDOR: UN CONVERTIDOR DE ONDA SENOIDAL PURA 12VDC/220VAC, POTENCIA 2000 WATTS DE FÁBRICA MÍNIMO.
E25	TOMACORRIENTES: CUATRO (04) UNIDADES DE 220 VAC Y CUATRO (04) UNIDADES DE 12 VDC, PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y BATERÍAS DESDE UNA FUENTE 220V.
E26	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS.
E27	CABLE VULCANIZADO DE 30 MTS., CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO PARA LA TOMA DOMICILIARIA HACIA LA AMBULANCIA 220 VAC.
E28	LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.
E29	TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. LA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER



F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

	COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.
E30	ILUMINACIÓN INTERIOR LUZ BLANCA, INDEPENDIENTE, MÍNIMO 04 LÁMPARAS, INTENSIDAD FIJA O VARIABLE, INTERRUPCIÓN INDIVIDUAL. PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDOS A UN (01) METRO. 01 LÁMPARA DE APROXIMACIÓN A LA CAMILLA, AL MOMENTO DE ABRIRSE LAS PUERTAS POSTERIORES DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	
E31	INDEPENDIENTE DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN
E32	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN DE FÁBRICA, ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO HEPA, CON EXTRACTOR DE AIRE. MOSTRAR FOTOGRAFÍAS O DIAGRAMAS DE LO SOLICITADO.
MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
E33	UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO COLOCADA DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO O ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, NO MAYOR 0.30 MTS. DE ANCHO, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES. PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, DIAGRAMAS Y PLANOS SEGÚN LO OFERTADO.
E34	UN (01) GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJÓN, UBICADO AL LADO OPUESTO DE LA CAMILLA, (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD, TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, TAPA REBATIBLE, Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS, CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS Y CON UN ANCHO NO MAYOR A 0.30M. (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE). PRESENTAR FOTOGRAFÍAS, DIAGRAMAS Y PLANOS SEGÚN LO OFERTADO.
E35	ASIENTO BUTACA TIPO AUTOMOTRIZ ABATIBLE, GIRATORIO, CON SEGURO DE MOVIMIENTO INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DEL VEHÍCULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA, CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL. CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, APOYO DE CABEZA. ACOLCHADO, TAPIZ LAVABLE, ERGONÓMICO. ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA CON FOTOGRAFÍAS Y DIAGRAMAS.
E36	UNA (01) LÁMPARA CLÍNICA DE TECHO MOVIBLE Y GRADUABLE DE LUZ BLANCA, LED O DICROICO PARA EXAMEN DEL PACIENTE. ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA CON FOTOGRAFÍAS Y DIAGRAMAS.
ACCESORIOS EXTERIORES DE AMBLANCIA	
F01	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS.
F02	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON ALTAVOZ DE 100 WATTS DE SALIDA CON MEGÁFONO, DOS TONOS COMO MÍNIMO Y FUNCIÓN DE MANOS LIBRES
F03	SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.
F04	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA O LED MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA MÉDICA.
F05	DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE MÍNIMO 100 WATTS C/U.
F06	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO



ACCESORIOS INTERIOR		
F07	DOS (02) EXTINTORES: (01) EXTINTOR DE PQS Y UN (01) EXTINTOR DE CO2; RECARGABLES DE 2 KILOS COMO MÍNIMO, CON SISTEMA DE ANCLAJE AUTOMOTRIZ DE FÁCIL RETIRO Y MANIPULACIÓN.	
F08	MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO MENOR DE 12 MICRAS.	
HERRAMIENTAS BÁSICAS		
F09	UNA GATA TIPO LAGARTO HIDRÁULICA DE 3 TN.	
F10	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS Y GROSOR QUE GARANTICE EL ADECUADO REMOLQUE DEL VEHÍCULO OFERTADO.	
F11	UN CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA.	
F12	UN FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR.	
F13	LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.	
F14	DESARMADOR PLANO 10 PULGADAS	
F15	DESARMADOR ESTRELLA 10 PULGADAS	
F16	UN JUEGO DE LLAVES MIXTAS PARA MECÁNICA DE 8 MM A 19 MM. DIEZ (10) PIEZAS MÍNIMO, PARA UNOS EXCLUSIVO DE LA UNIDAD	
F17	UN JUEGO DE LLAVES DE DADOS PARA MECÁNICA CON PALANCA, MILIMÉTRICAS DE 8MM A 19 MM. DIEZ (10) PIEZAS MÍNIMO, PARA UNOS EXCLUSIVO DE LA UNIDAD	
F18	UN RATCHET, UNA PALANCA Y UNA EXTENSIÓN DE DADO DE ENCASTRE (2 TAMAÑOS MÍNIMO DE DADO).	
F19	DOS LLAVES FRANCESAS DE 8 Y 12".	
F20	DOS ALICATES: UNO DE PRESIÓN Y UNO DE CORTE DE 8"	
F21	MEDIDOR DE PRESIÓN DE LLANTAS.	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN		
F22	INTERCOMUNICADOR ENTRE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y CABINA MÉDICA. ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.	
F23	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA: EL CUAL CONTARÁ CON 02 CÁMARAS IMPERMEABLES ANTI VIBRATORIAS, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: • CÁMARA 01: SE INSTALARÁ EN EL TECHO EXTERIOR DE LA CABINA MÉDICA, QUE PERMITA VISUALIZAR EL INGRESO DEL PACIENTE. <u>SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE</u> • CÁMARA 02: SE INSTALARÁ EN EL TECHO DE LA PARTE DELANTERA DE LA AMBULANCIA, QUE PERMITA VISUALIZAR Y GRABAR EL EXTERIOR MEDIANTE UNA ESTACIÓN DE GRABACIÓN A RESOLUCIÓN DE 720P POR COMPRESIÓN H.264, QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO EN UN DISCO DURO DE ANTIVIBRACIÓN Y GRABACIÓN DE TARJETA SD, CON UN ALMACENAMIENTO DE HASTA 02 TB. <u>SEGUN EL DISEÑO DE CADA FABRICANTE</u>	
F24	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL (GPS): CON SERVICIO CUBIERTO POR DOCE (12) MESES. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO ENTREGARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INSTALACIÓN DE ESTE DISPOSITIVO PREVIA A LA RECEPCIÓN DE LA AMBULANCIA Y ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES DE CANCELADO EL PAGO, INCLUYENDO: • AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. • COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MTC. • COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DE EQUIPOS (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DEL TUPY DEL MTC.	
G. GARANTÍA	G01	COMO MÍNIMO 03 AÑOS DE GARANTÍA.
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR		

H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS



H01	DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN, MONTAJE Y FABRICACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 78 DEL D.S. 021-2020 DEL MTC (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DE VEHÍCULOS). SE ENTREGARÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
H02	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL POSTOR ENTREGARÁ UNA DECLARACIÓN JURADA DEL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO Y AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DONDE EL POSTOR SE COMPROMETE A PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
H03	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PARA CABINA MÉDICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PARTE MECÁNICA DE AMBULANCIA) DE ACUERDO CON RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
H04	UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO, DE FUNCIONAMIENTO EN ESPAÑOL O TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO. SE ENTREGARÁ <u>EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA.</u>
H05	UN (01) CD/DVD/USB DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO Y TÉCNICO. SE ENTREGARÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA. <u>SE ENTREGARÁ EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA.</u>
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE AMBULANCIA RURAL TIPO II	
H06	MODELO DE PROTOCOLO DE PRUEBA DE OPERATIVIDAD POR CADA UNIDAD, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, QUE INCLUYA: - PRUEBA DE VUELCO Y DESLIZAMIENTO. - PRUEBA DE CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA. - PRUEBA DE SUSPENSIÓN (EN CASO SE HAYA HECHO EL REFORZAMIENTO). - PRUEBA DE PESO. - PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN SOLICITADOS, SEGÚN LAS FRECUENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD. - INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO. - CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE DE LA CABINA MÉDICA. - INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO E ILUMINACIÓN. - INSTALACIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS. - MATERIALES Y CONDICIONES FÍSICAS DE LA CABINA O COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE.
COMPROMISO DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	
H07	LA EMPRESA PRIVADA DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA PILOTOS Y PERSONAL DE SALUD, NO MENOR A 16 HORAS (SE COORDINARÁ OPORTUNAMENTE CON EL ÁREA USUARIA), ASIMISMO SE COMPROMETE A REALIZAR NUEVE (09) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS COMO MÍNIMO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PRESENTADO (H03), Y BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE FUNCIONAMIENTO DE LA AMBULANCIA Y LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. CABE PRECISAR QUE LA CAPACITACIÓN, LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EL SOPORTE TÉCNICO NO DEMANDARÁN COSTO ADICIONAL A LA INSTITUCIÓN.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II (TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO

	INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CODIGO DEL BIEN	V - 002
AÑO DE FABRICACION	2025

ASPIRADOR DE SECRECIONES

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUÍDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS

B. CARACTERISTICAS GENERALES

- | | |
|-----|---|
| B01 | EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG A MÁS (MSNM), FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA |
| B02 | CON FILTRO ANTIBACTERIANO |
| B03 | CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 20LPM O MAS |
| B04 | CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO. |
| B05 | VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN |

C. ACCESORIOS

- | | |
|-----|---|
| C01 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS |
| C02 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS. |
| C03 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL |
| C04 | DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS. |
| C05 | UNO (01) FRASCO POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA. |
| C06 | MALETA DE TRANSPORTE |
| C07 | SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE. |

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- | | |
|-----|--|
| D01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| D02 | BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MINIMO. |
| D03 | FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. |

E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- | | |
|-----|---|
| E01 | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |
|-----|---|

BALÓN DE OXÍGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.

B. CARACTERISTICAS GENERALES

BALON DE OXIGENO FIJO

- | | |
|-----|--|
| B01 | BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540) |
| B02 | CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 6 M3 O MÁS DE OXÍGENO |
| B03 | PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |



B04	MATERIAL DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN ANTIVIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN.
B05	CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540
B06	CON MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
B07	TRES FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
B08	TRES HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B09	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
B10	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B11	DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.
B12	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL	
B13	BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXÍGENO CON MANÓMETRO PARA VÁLVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO
B14	CAPACIDAD 650 LTS A MÁS.
B15	MATERIAL ALUMINIO TIPO E
B16	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
B17	CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
B18	REGULADOR CON MANÓMETRO.
B19	CON FLUJÓMETRO.
B20	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B21	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
B22	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B23	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE.
B24	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
C. OTROS	C01 CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.
	C02 02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 – CGA540) Y (CGA 540 – CGA 870)

CAMILLA TELESCÓPICA		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M
	B02	ESTRUCTURA EN ALUMINIO
	B03	DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.



B04	EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA
B05	DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.
B06	DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS
B07	DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA
B08	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK
B09	DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE
B10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA
B11	DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.
B12	EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO
B13	CAPACIDAD DE CARGA ESTATICA DE 300KGS Y 150KGS DE CARGA DINAMICA
B14	DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.
B15	LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.
B16	EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y EL OTRO DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA, SIN SISTEMA DE RIELES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.
B17	ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 75° COMO MÍNIMO, CON ACTIVACION NEUMATICA O HIDRAULICA.
LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR	
B18	COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)
B19	TRES CINTURONES DE DOS PUNTOS CON HEBILLA METÁLICA
B20	PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCOPICO.
B21	PORTA BALON FIJO Y/O PORTATIL DE OXIGENO PARA TIPO E

CHALECO DE EXTRICACIÓN		
DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
	B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03	REFORZADO CON VARILLAS.
	B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
	B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. ACCESORIOS	C01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
	C02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.

	C03	ALMOHADA PARA NUCA
	C04	BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

ESTETOSCOPIO ADULTO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

FÉRULAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUEÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE.
	B02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
	B03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO.

B04	UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO – PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
B05	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
B06	CON BOLSA DE TRANSPORTE.

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01 CON CLIP TIPO LAPICERO.

B02 PARA USO MÉDICO.

B03 MANGO A PILAS.

B04 BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS

C01 UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.

C02 UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.

C03 UN CARGADOR DE BATERÍAS

C. ACCESORIOS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.

B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.

B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.

B03 DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.

B04 SEGURO DOBLE GOLPE.

B05 ASA GIRATORIA DE 90°

B06 DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.

B. CARACTERISTICAS GENERALES

CONTENIDO DEL MALETIN:

RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:

- BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML.
- DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
- BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.



B08	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 ML. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL: - BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML. - DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B10	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES.- HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.- HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA- UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES
B11	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
B12	CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) GUÍAS REUSABLES.
B13	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6.
B14	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
B15	DOS TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFAGICO PARA ADULTOS.
B16	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
B17	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
B18	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
B19	UN BALON DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
B20	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
B21	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.
	B02	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
	B03	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.

	B04	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
	B05	APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
	B02	APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	B03	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
	B04	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
	B05	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE
	B02	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	B03	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X
	B04	DIMENSIÓN APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL LARGO APROX. 72 PULGADAS POR ANCHO APROX. 18 PULGADAS. NÚMERO DE ASAS 14.
	B05	DIMENSIÓN APROX. DE TABLA PEDIÁTRICA LARGO APROX. 47 PULGADAS, POR ANCHO APROX. 13 PULGADAS, NUMERO DE ASAS 10.
	B06	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG.
	B07	GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS
	B08	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO
	B09	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS
	C02	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL



B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
B04	PERILLA DE GOMA.
B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B06	PIEZAS RECAMBIABLES
B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL



B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
B04	PERILLA DE GOMA.
B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B06	PIEZAS RECAMBIABLES
B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

OXÍMETRO DE PULSO DE MESA PORTATIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSO TIPO MESA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
B02	RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% O INTERVALO MAYOR
B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 O INTERVALO MAYOR
B04	CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO
B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO
B06	SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
B07	SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.



	B08	SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
A. ACCESORIOS	C01	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MÍNIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MÍNIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F. OTROS	F01	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F02	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA



MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	PORTATIL PESO TOTAL (INCLUIDO BATERIA) 6 KG +/- 1.0 KG.
B02	ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAS
B03	TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MÍNIMO CON BATERIA CARGADA
B04	DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA)
B05	PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE
B06	CON PANTALLA LCD DONDE SE VISUALIZA EL ESTADO DE LOS PARCHES, ESTADO DE LA BATERIA Y DEL EQUIPO
B07	CON DETECCION AUTOMATICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE
B08	BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL)
B09	INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERIA Y DE LOS PARCHES DESECHABLES
B10	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y DE PANEL DEL EQUIPO Y CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS O TRANSMITE EL CHOQUE MEDIANTE EL USO DE PALETAS Y PARCHES DE DESFIBRILACIÓN DESECHABLES.
B11	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO.
B12	CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MÍNIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA
B13	RITMOS DESFIBRILABLES MÍNIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUDES Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE

C. COMPONENTES

PANTALLA	
C01	LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MÍNIMO.
C02	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
C03	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA
ELECTROCARDIOGRAMA	
C04	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE, 5 DERIVACIONES I, II, III, aVL, aVF.



D. ACCESORIOS

C05	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION
C06	SELECCIÓN DE DERIVACIONES MINIMO PALAS (ALMOHADILLAS) I, II, III, aVR, aVL, aVF.
C07	RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR
C08	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
C09	AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (AMPLITUD REFERENCIAL: 5, 10, 40 MM/MV
C10	VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (VELOCIDAD REFERENCIAL 12.5, 25, 50 MM/SEG).
C11	IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM
C12	RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 – 95 DB.

REGISTRADOR

C13	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO
C14	CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM
C15	REGISTRO DE ECG Y EVENTOS
C16	VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S
D01	UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES
D02	CINCO (05) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO
D03	UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO
D04	CIEN (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO
D05	CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML
D06	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
D07	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC
D08	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC

D09	SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO
D10	INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS
D11	PALETAS EXTERNAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO, DESMONTABLE O MONTABLES ENTRE ELLAS

E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
E02	BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR.
E03	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.

F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

F01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
-----	---

G. ADICIONALES

G01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
G02	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
G03	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
G04	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA RURAL).

B. CARACTERISTICAS GENERALES

B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
-----	---



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.
	B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.
	B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ.
	B06	BOTONES PROGRAMABLES.
	B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.
	B08	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
	B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).
	B10	LLAMADA SELECTIVA.
	B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.
	B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.
	B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
	B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
C. COMPONENTES	TRANSMISOR	
	C01	POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS.
	RECEPTOR	
	C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 2 WATTS.
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
	C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
	ANTENA MÓVIL	
	C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.
	C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.
D. ACCESORIOS	D01	CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.
	D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY		
DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
	B02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.
	B03	COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
	B04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B05	SCANER DE CANALES.
	B06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
	B07	CON CODIFICADOR DTMF.
	B08	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
	B09	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.

B10	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
B11	BATERÍA RECARGABLE.
B12	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCIÓN
FUNCIONAL

PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.

B01	RANGO DE FRECUENCIA MINIMA: - RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ
B02	CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99
B03	TIPO DE EMISIÓN i) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E
B04	PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
B05	RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
B06	PESO: 4.3KG APROXIMADO
B07	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
B08	PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA
B09	FUNCIONES INCLUIDAS:
B10	VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
B11	CLONING DE RADIO, A RADIO
B12	CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
B13	SCAN
B14	VFO

CARACTERÍSTICAS
GENERALES

RECEPTOR

C01	FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
C02	RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
C03	POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
C04	IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
C05	RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW

TRANSMISOR

C06	CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
C07	MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
C08	RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
C09	SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
C10	SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
C11	EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
C12	IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
C13	ANCHO DE BANDA OCUPADO: A1A: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
C14	SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMICION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.

C. COMPONENTES

D. GARANTÍA Y
MANTENIMIENTO

D01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
-----	---

1.1. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- NORMA TECNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27 de enero del 2015. Cuya finalidad es contribuir y establecer criterios mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que a prueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional y otros descritos en el marco legal.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehiculos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Resolución Directoral N° 1573 - 2002 - MTC/15, aprueba la Directiva N° 002 - 2002 - MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".

1.2. Rotulado

1.2.1. Rotulado:

Por cuenta de la empresa privada en la Cabina Médica de la Ambulancia deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: deberá estar firmemente remachado dentro de la Cabina Médica. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos Solicitados debidamente grabados.

 GOBIERNO REGIONAL Huancavelica <i>Juntos por un gobierno agrario</i>	PROCESO DE SELECCIÓN
	N° :
	CONTRATO
	N° :
	ORDEN DE COMPRA
	N° :
	NOMBRE DEL EQUIPO :
	
	FECHA DE ENTREGA :
	PERÍODO DE LA GARANTÍA :
FECHA DE INICIO DE GARANTÍA :	
RAZÓN SOCIAL EMPRESA PRIVADA :	
.....	
TELÉFONOS DE CONTACTO :	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA :	
.....	



1.3. Transporte:

La empresa privada deberá dar cumplimiento a las Normas Vigentes, protegiendo de los riesgos a la carga, transporte y descarga, según la R.M. N° 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA-DIGEMID.

1.4. Garantía Comercial:

- Parte mecánica automotriz de la unidad móvil: 03 años o 100,000 kilómetros lo que ocurra primero
- Cabina medica: 03 años sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 02 años sin límite de kilometraje

Contabilizados a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.



El alcance de la garantía cubrirá: defectos de diseño, acondicionamiento y/o fabricación que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía para la ambulancia, equipamiento médico y accesorios:

Los usuarios finales del Establecimiento de salud, se comunicarán por escrito a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, el mismo que comunicará a la empresa privada de manera escrita, los reclamos con cargo a esta garantía cuando el bien quede inoperativo muestren desperfectos o fallas técnicas. Al recibir la notificación a la empresa privada reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo, o realizará la reparación correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días calendario.



Durante el período de garantía total, de requerir repuestos nuevos para la reparación, a la empresa privada solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte a la empresa privada se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud o quien haga sus veces, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Otras obligaciones del contratista:

En un plazo no mayor a 30 días de haberse realizado la cancelación total por los bienes adquiridos y que la entidad haya entregado los documentos requeridos por la empresa privada (Dichos documentos lo solicitarán a la empresa privada a la emisión y presentación del comprobante de pago a la entidad), el proveedor estará en la obligación de presentar los siguientes documentos para la circulación de las ambulancias:

- Placas de Emergencia (Placa de Color ROJO).
- Tarjeta de Propiedad como Ambulancia.
- SOAT como Ambulancia. Tiene cobertura para todos los ocupantes de la unidad.

El proveedor deberá de elaborar un cronograma de visitas durante la permanencia de la garantía para verificar el buen funcionamiento del bien ofertado. Dejamos a consideración del postor el número de visitas que realizará por año.

1.5. Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

La empresa privada deberá presentar una declaración jurada donde asegure la continuidad de fabricación, comercialización de repuestos, accesorios e insumos, siendo: Para el Vehículo, por un periodo mínimo de diez (10) años; Para los Equipos de la Cabina Médica, por un periodo mínimo de seis (06) años, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento la Ambulancia. Se debe garantizar la existencia de repuestos accesorios o insumos, y talleres autorizados en la región de Huancavelica o zonas colindantes (Ayacucho, Ica o Junín)

1.6. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

1.6.1. Mantenimiento Preventivo:

Se deberá realizar como mínimo nueve (09) mantenimientos preventivos, ejecutados de la siguiente manera

- Parte mecánica de la unidad móvil: siendo el primer mantenimiento a los 1,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros o cada seis meses, lo que ocurra primero, de acuerdo con el cupón de mantenimiento (emitido por el representante de la marca del vehículo en el Perú) de la parte mecánica de la unidad móvil.
- Cabina médica: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo durante el primer año.
- Equipo médico: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía, considerando mínimo 01 mantenimiento preventivo durante el primer año.

Bajo la supervisión del personal de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de Mantenimiento correspondiente. El Programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante un cuadro de programación.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para la DIRESA Huancavelica.

La empresa privada deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a las ambulancias (vehículos y equipamiento de la cabina médica) objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Transportes y Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA -HUANCAVELICA.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM, la cual será suministrada por la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA, en coordinación con los beneficiarios, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El Usuario Final del Establecimiento de Salud.
- La Unidad de Transportes de la DIRESA - HUANCAVELICA
- La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA

- El Responsable del Mantenimiento por parte del Contratista.

A la culminación de la ejecución de las Prestaciones Accesorias (Mantenimiento, Preventivo y Correctivo) se suscribirá el Acta de Conformidad respectiva por los siguientes representantes:

- Representante de cada IPRESS de Salud.
- Responsable de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
- Un Representante del Contratista.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; no invalida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud (Usuario Final) por defectos o Vicios Ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

La empresa privada deberá contar con un TALLER DE MECÁNICA ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su equipamiento en la Región Huancavelica o dos regiones colindantes, pudiendo ser estas: Junín, Ica, Ayacucho ó Lima, durante el periodo que dure la garantía, debiendo determinar ello en la firma del contrato.

1.6.2. Soporte Técnico:

La empresa privada está obligado a brindar la asistencia técnica o soporte técnico a los usuarios que tienen algún problema al utilizar el vehículo y los equipos médicos. La asistencia técnica se puede dar por distintos medios, tales como vía virtual (ZOOM, MEET y otros), teléfono y/o presencial (insitu). Debiendo dar atención a los requerimientos de los usuarios finales de los establecimientos de salud en un periodo no mayor de 05 horas de reportada la necesidad del soporte técnico.

El Perfil del Soporte Técnico:

- Para la parte mecánica de la ambulancia debe ser un profesional de Ingeniería Mecánica con Especialidad en Mecánica Automotriz ó Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado.
- Para la parte de Equipamiento Biomédico (Cabina Médica); debe ser un Profesional de Ingeniería Biomédica ó Ingeniería Electrónica ó Ingeniería Mecatrónica, colegiado y habilitado.

El currículo vitae de los profesionales requeridos para el soporte técnico deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

1.6.3. Capacitación y/o Entrenamiento:

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS para los pilotos de ambulancia y CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial.

El perfil del personal que realizarán la capacitación debe ser: INGENIERO MECÁNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ ó INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO y UN INGENIERO ELECTRONICO ó INGENIERO BIOMEDICO, ambos

COLEGIADOS Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, quienes deben contar con CURSOS DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS (VEHICULOS) y EQUIPOS BIOMÉDICOS con experiencia acreditada de acuerdo a las marcas de los equipos NO MENOR DE 02 AÑOS.

El currículum vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos: dirigida a 20 pilotos de ambulancia, 20 Profesionales de la Salud y 10 Técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de Dieciséis (16) horas.

La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual a la empresa privada deberá incluir los recursos necesarios para el cumplimiento del producto ofertado a los participantes, dicha capacitación se hará efectiva una vez entregado los bienes.

1.6.4. De las Penalidades:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 162.1. Del reglamento, en caso de retraso injustificado de la empresa privada en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en dicho artículo.

1.7. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

1.7.1. Lugar:

Las ambulancias se entregarán en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica situada en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

1.7.2. Plazo:

Para la Ambulancia Rural Tipo II, el plazo máximo de entrega será de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.8. Conformidad de los Bienes:

1.8.1. Órgano Encargado de la Conformidad:

La conformidad del bien estará a cargo de un COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica, quienes deberán otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción, considerando la complejidad del bien adquirido y la cantidad de los mismos, siempre en cuando no exista observación alguna en el proceso de recepción.

1.8.2. Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes:

- Certificación y Verificación del funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor de 3600 m.s.n.m. y a una temperatura de -2° C. como mínimo.

- El certificado de funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor a 3600 msnm y a una temperatura de -2°C como mínimo, podrán ser emitidos por los postores, teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).

1.8.3. Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes:

La empresa privada está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción la certificación de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS que incluya las siguientes pruebas mínimas con los respectivos resultados, indicados en el punto H14, siendo estos:

- Prueba de vuelco y deslizamiento.
- Prueba de capacidad de carga mínima.
- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Prueba de peso.
- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
- Instalación de suministro de oxígeno.
- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.
- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.
- Instalación y soporte de equipos biomédicos.
- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.

Los mismos que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizará que el vehículo y equipos adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y/o emplearán para efectos de las pruebas:

- Contrastación entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada.
- Constatación de la instalación y prueba operativa de los equipos por parte a la empresa privada en presencia del Comité de Recepción.
- Verificación del kilometraje de entrega de la Ambulancia, no siendo mayor a 500 Km., certificado con escáner automotriz valido por el especialista del contratista, en presencia del Comité.

1.8.4. Consideraciones para la emisión de la conformidad de la ambulancia y su equipamiento:

- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).
- Constancia de conformidad de las capacitaciones brindadas (Modo Usuario y Modo Técnico).
- Constancia de que la ambulancia y su equipamiento médico se encuentren correctamente identificados (verificación del listado del equipamiento contenido en la cabina médica).
- Certificado de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos).
- Constancia de la Ejecución de los Protocolos de Prueba y Capacitación en los Resultados de los mismos.



- Entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista, por cada unidad.
- Entrega del Programa de Mantenimiento y Prestaciones Accesorias, según la vigencia mínima requerida ó mayor período, según Propuesta del Contratista.
- Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. La fecha de fabricación del equipo médico deberá ser del año 2025.
- Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente, para los Equipos de la Cabina Médica de las Ambulancias, Componentes y Accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.
- La empresa privada deberá presentar, al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, un (01) manual de usuario y un (01) manual técnico (opcional); en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.
- Al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, deberá entregar un (01) Manual de Usuario y un (01) Manual Técnico; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.
- Plano de Montaje de la Cabina Médica y Diagrama Unifilar del Sistema Eléctrico, Sistema de Climatización, Ventilación y Extracción de Aire, Suministro de Oxígeno y Otros. Debiendo entregarse un impreso a Full Color y en Formato Digital.
- Un (01) CD de Video de Capacitación de Operación a Modo Usuario.
- Un (01) CD de Video de Capacitación de Operación a Modo Técnico.
- Copia simple de Certificación de seguridad eléctrica: EN 60601-1-IEC 601-1 o similares, UL, AAMI, NFPA, CSA o equivalente, plenamente demostrada en catálogo del fabricante u otro documento. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante la cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar la Entidad del cumplimiento de los referidos estándares.
- Carta fianza para el cumplimiento de las garantías y prestaciones accesorias.

NOTA: Los documentos a entregar deberán ser originales o copias legalizadas según corresponda. En caso sean copias, estas deberán ser legibles.

1.9. Forma de Pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la empresa privada en **PAGO UNICO**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de la Unidad de Almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Acta de Conformidad por parte del Comité de Recepción.
- Guía de Remisión y Factura (En las cuales se deberán consignar la Marca, Modelo y Serie).

1.10. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La responsabilidad de la empresa privada por posibles vicios ocultos será de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la DIRESA - Huancavelica.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

A.1 Requisitos:

El postor debe acreditar un monto MÍNIMO facturado acumulado equivalente a:

- Para Ambulancia Rural Tipo II: El monto: 1'500,000.00 soles
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: Ambulancias Rurales Tipo I, II.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con BOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha



de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentariamente, y no mediante declaración jurada.*
- *El cumplimiento de las especificaciones técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en la sección de las bases.*



ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Adquisición de ambulancias	90
Recepción de la inversión	15
Liquidación del Convenio de Inversión	60
BTOTAL	165



ANEXO N° 3-D:
FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

✍ IMPORTANTE:

- *En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.*



FORMATO N° 07-C

Formulario de registro de inversión N° 07-C - Versión de actualización: 01/10/2014 (ver en web)

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCavelica	
Código único de inversiones	2663062
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	20 SALUD					
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL					
Grupo funcional	0096 ATENCION MEDICA BASICA					
Sector responsable	SALUD					
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITAL			

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Responsable de la OPMI:	MARLENY PAULINA PAUCAR CALDERON

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UF	PABLO SALAS GAMARRA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UEI	OSCAR ALBERTO ZUNIGA VARGAS

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	803 - REGION HUANCavelica.SALUD
------------------	---------------------------------

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión

Código de identificación de la unidad productora	4090
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	COLCABAMBA

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-12.41042830685617607 - 74.67356845450488	HUANCavelica	TAYACAJA	COLCABAMBA	

C.2. Tipo de Inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICION	ADQUISICION	VEHICULOS	AMBULANCIA RURAL	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1645	GOB. REG. HUANCavelica - RED DE SALUD TAYACAJA

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/o < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	445,000.00
---	------------

D. Datos de Inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de Infraestructura, el activo (ambulancia rural) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (ambulancia rural) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

SI	Código de inventario	678200500407
----	----------------------	--------------

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REPOSICIÓN AMBULANCIA RURAL

Justificación de la necesidad de la reposición:	EL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA DE CATEGORIA I-4 CON ROL PUERTA DE ENTRADA EN MARCO A LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD, CUENTA CON UNA AMBULANCIA DE 10 AÑOS DE FABRICACIÓN Y SE ENCUENTRA EN ESTADO REGULAR, POR LO QUE SE REQUIERE SU REPOSICIÓN. LA FECHA PRESENTA MÚLTIPLES FALLAS MECANICAS, QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRIPULANTES, PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES. ASI MISMO SU COSTO POR MANTENIMIENTO SUPERA EL 40 % DEL VALOR DE ADQUISICION POR ENDE REQUIERE SU INMEDIATA REPOSICION
Descripción técnica:	LA AMBULANCIA RURAL TIPO II NUEVA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EQUIPADA DE ACUERDO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES EMANADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA LAS REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIA, LA AMBULANCIA CON LA QUE CUENTE ES DEL AÑO 2014, SE ENCUENTRA EN ESTADO REGULAR, SEGUN EL REPORTE SIGA EN ESE SENTIDO SE REQUIERE SU REPOSICION, YA QUE A LA FECHA PRESENTA MÚLTIPLES FALLAS MECANICAS Y SU COSTO DE MANTENIMIENTO SUPERA EL 40% DEL COSTO DE ADQUISICION
La intervención - Otras inversiones:	CON LA REPOSICIÓN DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II, SE PODRA CUBRIR LA BRECHA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE LA POBLACION ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA PARA UNA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD. ASIMISMO EL CENTRO DE SALUD DE COLCABAMBA CUENTA CON UN CONDUCTOR PARA LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA Y COCHERA PARA RESGUARDAR EL VEHICULO Y CUENTA CON UN PATIO DE MANIOBRAS
Antigüedad del equipo, mobiliario o vehículo a reponer (años)	10
Estado actual del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	REGULAR
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	420000
Espectativa de vida útil (años) del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	10
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	19067

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2024	12	Meses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de ambulancia rural	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
Expediente técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Costo de inversión aprobado							445,000.00
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión aprobado							445,000.00

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de ambulancia rural	NÚMERO DE VEHICULOS	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	12	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Ambulancia rural	0.00	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	19,066.67	171,600.03
Totales											171,600.03

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora
PABLO SALAS GAMARRA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTO COLCABAMBA.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7C FIRMADO COLCABAMBA.pdf	Descargar
OTROS	MEMORANDO EVALUAR FORMULAR REGISTRAR Y APROBAR COLCABAMBA_11zon.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TECNICOS	INFORME DE SUSTENTO DE COLCABAMBA_11zon.pdf	Descargar
PLANO	PANEL FOTOFRAFICO DE COLCABAMBA_11zon.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	COMPROMISO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO COLCABAMBA.pdf	Descargar



FORMATO N° 07-C

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL - EN EL(A) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA	
Código único de inversiones	2669060
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	20 SALUD					
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL					
Grupo funcional	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA					
Sector responsable	SALUD					
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITAL			0

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
Responsable de la OPMI	MARLEN Y PAULINA PAUCAR CALDERON

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UF	PABLO SALAS GAMARRA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCANELICA
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UEI	OSCAR ALBERTO ZUNIGA VARGAS

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	803 - REGION HUANCANELICA-SALUD
------------------	---------------------------------

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión

Código de identificación de la unidad productora	00004083
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	DANIEL HERNANDEZ

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-12.36587615957068 / -74.84352020342247	HUANCANELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	

C.2. Tipo de Inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICION	VEHICULOS	AMBULANCIA RURAL	Si

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1645	GOB. REG. HUANCANELICA - RED DE SALUD TAYACAJA

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/o < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	450,000.00
---	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (ambulancia rural) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (ambulancia rural) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

No

E Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 OPTIMIZACIÓN AMBULANCIA RURAL

Descripción del estado situacional de la oferta existente que motiva la inversión en optimización

EN EL CENTRO DE SALUD DANIEL HERNANDEZ NO CUENTA CON UNA AMBULANCIA REGISTRADO EN EL SIGA PATRIMONIAL POR LO QUE LA DEMANDA DE LA POBLACION ES MUY NECESARIO POR LO QUE SE CONSIDERA UNA NUEVA AMBULANCIA PARA HACER LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Restricciones a la provisión del servicio

COMO EL CENTRO DE SALUD DE DANIEL HERNANDEZ NO CUENTA CON UNA AMBULANCIA ES MUY NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICA

Problema operativo identificado

AL NO EXISTIR AMBULANCIA EN EL CENTRO DE SALUD DE DANIEL HERNANDEZ NO SE PUEDE HACER LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA A LA POBLACION DEMANDANTE DEL CENTRO DE SALUD DANIEL HERNANDEZ

Objetivo de la optimización

Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda

Aumentar en número de usuarios atendidos

Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción

La intervención

EL CENTRO DE SALUD DANIEL HERNANDEZ AL CONTAR CON LA AMBULANCIA QUE SE ESTA PROGRAMANDO VA A CUMPLIR CON EL APROXIMADAMENTE CON CUBRIR LA BRECHA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Valor contable de la Unidad Productora (soles)	50.00
Unidad de medida de la capacidad de producción del servicio	ATENCIONES/DIA
Capacidad de producción actual del servicio	30.00
Porcentaje del incremento de la capacidad de producción con optimización del servicio	30%
Capacidad de producción del servicio con optimización	39.00

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de período	Número de períodos
2024	12	Meses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de ambulancia rural	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
Expediente técnico	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Costo de inversión aprobado							450,000.00
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión aprobado							450,000.00

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de ambulancia rural	NÚMERO DE VEHÍCULOS	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	12	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Ambulancia rural	0.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	171,603.00
Totales											171,603.00

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora
PABLO SALAS GAMARRA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara **bajo responsabilidad**, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS DE DANIEL HERNANDEZ.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7 C FIRMADO.pdf	Descargar
OTROS	MEMORANDO EVALUAR FORMULAR REGISTRAR Y APROBAR DANIEL HERNANDEZ_11zon.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	INFORME DE SUSTENTO DANIEL HERNANDEZ_11zon.pdf	Descargar
PLANO	PANEL FOTOGRAFICO_11zon.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DANIEL HERNANDEZ.pdf	Descargar



FORMATO N° 07-C

Estado: APROBADO Selección: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	
Código único de inversiones	2670268
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	20 SALUD
División funcional	944 SALUD INDIVIDUAL
Grupo funcional	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
Sector responsable	SALUD
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITAL			0

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Responsable de la OPMI:	MARLENY PAULINA PAUCAR CALDERON

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UF	PABLO SALAS GAMARRA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UEI	OSCAR ALBERTO ZUNIGA VARGAS

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	803 - REGION HUANCVELICA.SALUD
------------------	--------------------------------

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión

Código de identificación de la unidad productora	4128
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	SURCUBAMBA

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-12.116506909686340 / -74.62897730793327	HUANCVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	AMBULANCIA RURAL	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1645	GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA

Costo total de inversión

Costo Total de la inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	450,000.00
---	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (ambulancia rural) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

No

¿El activo (ambulancia rural) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

Si Código de inventario 678200500268

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REPOSICIÓN AMBULANCIA RURAL

Sustento de la necesidad de la reposición:	EL CENTRO DE SALUD DE SURCUBAMBA DE CATEGORÍA I-4 CON ROL PUERTA DE ENTRADA EN MARGO A LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD, CUENTA CON UNA AMBULANCIA DE MAS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y SE ENCUENTRA EN ESTADO REGULAR, POR LO QUE SE REQUIERE SU REPOSICIÓN, PUES PRESENTA MÚLTIPLES FALLAS MECANICAS, QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRIPULANTES, PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES. ASI MISMO SU COSTO POR MANTENIMIENTO SUPERA EL 40 % DEL VALOR DE ADQUISICION POR ENDE REQUIERE SU INMEDIATA REPOSICION
Descripción técnica:	LA AMBULANCIA DE AÑO DE FABRICACION DE 2014, SE ENCUENTRA EN ESTADO REGULAR SEGUN EL REPORTE SIGA. EN ESE SENTIDO SE REQUIERE SU REPOSICION, YA QUE A LA FECHA PRESENTA MÚLTIPLES FALLAS MECANICAS Y SU COSTO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION SUPERA EL 40 % DE SU VALOR DE ADQUISICION ESTO INDICA SU EMINENTE REPOSICION PARA EL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS
La Intervención - Otras inversiones:	EL CENTRO DE SALUD DE SURCUBAMBA CUENTA CON UN CONDUCTOR PARA LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA ASIMISMO TIENE COCHERA PARA RESGUARDAR EL VEHICULO TAMBIEN CUENTA CON UN PATIO DE MANIOBRAS
Antigüedad del equipo, mobiliario o vehículo a reponer (años)	10
Estado actual del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	REGULAR
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	420000
Expectativa de vida útil (años) del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	10
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	19067

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2024	11	Mezses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de ambulancia rural	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
Expediente técnico	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Costo de inversión aprobado							450,000.00
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión aprobado							450,000.00

* Véase cronograma de inversión en el anexo de cronogramas de inversión a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de ambulancia rural	NUMERO DE VEHICULOS	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Véase cronograma de inversión en el anexo de cronogramas de inversión a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	12	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Ambulancia rural	0.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	171,603.00
Totales											171,603.00

* Véase cronograma de inversión en el anexo de cronogramas de inversión a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora
PABLO SALAS GAMARRA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.
Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS DE SURCUBAMBA.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7C FIRMADO SURCUBAMBA (1).pdf	Descargar
OTROS	MEMORANDO EVALUAR FORMULAR REGISTRAR Y APROBAR SURCUBAMBA_11zon.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	INFORME DE SUSTENTO DE SURCUBAMBA_11zon.pdf	Descargar
PLANO	PANEL FOTOGRAFICO_11zon.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SURCUBAMBA.pdf	Descargar



FORMATO N° 07-C

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAYELICA						
Código único de inversiones	2670266					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	20 SALUD					
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL					
Grupo funcional	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA					
Sector responsable	SALUD					
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DISTRITAL			0

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Responsable de la OPMI:	MARLENY PAULINA PAUCAR CALDERON
2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Nombre de la UF	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UF	PABLO SALAS GAMARRA
3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UEI	OSCAR ALBERTO ZUNIGA VARGAS
4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	
Nombre de la UEP	801 - REGION HUANCAYELICA-TRANSPORTES

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión				
Código de identificación de la unidad productora	00004129			
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	HUACHOCOLPA			
Localización de la Unidad Productora				
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-12 0506233648095160 / -74 59167687516404	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	
C.2. Tipo de inversión				
Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	VEHICULOS	AMBULANCIA RURAL	SI
(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS				
Entidad que será responsable del mantenimiento				
Código	Nombre			
1645	GOB. REG. HUANCAYELICA - RED DE SALUD TAYACAJA			
Costo total de inversión				
Costo Total de la inversión (Monto de Activos > y/o < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)				450,000.00
D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT				
¿En caso de infraestructura, el activo (ambulancia rural) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?				
No				

¿El activo (ambulancia rural) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

SI	Código de inventario	678200500268
----	----------------------	--------------

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 REPOSICIÓN AMBULANCIA RURAL

Sustento de la necesidad de la reposición:	EL CENTRO DE SALUD DE HUACHOCOLPA DE CATEGORÍA I-3 CON ROL PUERTA DE ENTRADA EN MARCO A LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD, CUENTA CON UNA AMBULANCIA DE 14 AÑOS DE FABRICACIÓN Y SE ENCUENTRA EN ESTADO REGULAR, POR LO QUE SE REQUIERE SU REPOSICIÓN. LA FECHA PRESENTA MÚLTIPLES FALLAS MECANICAS, QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRIPULANTES, PERSONAL ASISTENCIAL Y PACIENTES. ASI MISMO SU COSTO POR MANTENIMIENTO SUPERA EL 40 % DEL VALOR DE ADQUISICION POR ENDE REQUIERE SU INMEDIATA REPOSICION
Descripción técnica:	LA AMBULANCIA RURAL TIPO II NUEVA PARA EL CENTRO DE SALUD DE HUACHOCOLPA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EQUIPADA DE ACUERDO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES EMANADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA LAS REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIA, EL MISMO QUE SE PUEDE VASUALIZAR EN LA COTIZACION QUE SE ADJUNTA EN LA ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS, ASIMISMO CUENTA CON UN PILOTO Y UNA COCHERA PARA DARLE SEGURIDAD A LA AMBULANCIA A ADQUIRIR
La Intervención - Otras inversiones:	LA AMBULANCIA RURAL TIPO II NUEVA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE EQUIPADA DE ACUERDO A LOS DISPOSITIVOS LEGALES EMANADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA LAS REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIA, EL MISMO QUE SE PUEDE VASUALIZAR EN LA COTIZACION QUE SE ADJUNTA EN LA ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS CON LA REPOSICION DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II, SE PODRA CUBRIR LA BRECHA DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS DE LA POBLACION ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD DE HUACHOCOLPA PARA UNA ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD
Antigüedad del equipo, mobiliario o vehículo a reponer (años)	14
Estado actual del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	REGULAR
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo a reponer	420000
Expectativa de vida útil (años) del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	10
Costo anual de mantenimiento del equipo, mobiliario o vehículo nuevo	19067

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2024	11	Meses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de ambulancia rural	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00
Expediente técnico	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Costo de inversión aprobado							450,000.00
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión aprobado							450,000.00

* Activo asociado a IOARR cuyo monto de inversión menor a igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de ambulancia rural	NÚMERO DE VEHÍCULOS	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Activo asociado a IOARR cuyo monto de inversión menor a igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	12	10

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Ambulancia rural	0.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	19,067.00	171,603.00
Totales											171,603.00

* Activo asociado a IOARR cuyo monto de inversión menor a igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

Fuente de financiamiento

4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Responsable de la Unidad Formuladora
PABLO SALAS GAMARRA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTO DE HUACHOCOLPA.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7C FIRMADO HUACHOCOLPA.pdf	Descargar
OTROS	MEMORANDO EVALUAR FORMULAR REGISTRAR Y APROBAR DANIEL HERNANDEZ_11zon.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	INFORME DE SUSTENTO DANIEL HERNANDEZ_11zon.pdf	Descargar
PLANO	PANEL FOTOGRAFICO_11zon.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ACTA DE COMPROMISO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO HUACHOCOLPA.pdf	Descargar



FORMATO N° 07-C

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA						
Código único de inversiones	2624095					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	20 SALUD					
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL					
Grupo funcional	0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA					
Sector responsable	SALUD					
Tipología de proyecto	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DEPARTAMENTAL			0

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Responsable de la OPMI:	MARLENY PAULINA PAUCAR CALDERON

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Nombre de la UF	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UF	PABLO SALAS GAMARRA

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Responsable de la UEI	MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	803 - REGIÓN HUANCAMELICA-SALUD
------------------	---------------------------------

C. Datos generales

C.1. Datos de inversión

Código de identificación de la unidad productora	00027157
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU)

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-12.7857478944517170 / -74.98935786270510	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
OPTIMIZACIÓN	ADQUISICIÓN	VEHÍCULOS	AMBULANCIA URBANA	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
803	REGIÓN HUANCAMELICA-SALUD

Costo total de inversión

Costo Total de la inversión (Monto de Activos > y/o < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	571,200.00
---	------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

¿En caso de infraestructura, el activo (ambulancia urbana) sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal, intervención tiene inscripción registral?

--

No

¿El activo (ambulancia urbana) se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

No

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E.1 OPTIMIZACIÓN AMBULANCIA URBANA

Descripción del estado situacional de la oferta existente que motiva la inversión en optimización

EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA - SAMU A LA FECHA CUENTA CON UNA AMBULANCIA EN ESTADO REGULAR POR SU CONSERVACIÓN QUE DATA DEL 2014 A LA FECHA NO SE DA ABAJO PARA LA ATENCIÓN ÓPTIMA DE LOS PACIENTES DE URGENCIA QUE ES DE 4,659 SOLO CUBRE 2,739 DEJANDO UNA BRECHA QUE ATENDER QUE SUMA 1920 ESTA BRECHA SE INCREMENTA CON EL ESTILO DE VIDA DE LA POBLACIÓN COMO LAS CONSTANTES FIESTAS QUE AUMENTA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS IN SITU OPORTUNAMENTE Y CON CALIDAD

Restricciones a la provisión del servicio

EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA-SAMU EN CASO DE NO ATENDER OPORTUNAMENTE IN SITU DONDE OCURRE LA URGENCIA Y EMERGENCIA DENTRO DE SU POBLACION OBJETIVO, SE INCREMENTARÁ LAS COMPLICACIONES DE LOS PACIENTES QUE NO FUERON ATENDIDOS OPORTUNAMENTE IN SITU Y COMPLICARÁ LA MORBI MORTALIDAD DE LOS PACIENTES Y POR ELLO SE OCASIONARÁ MAS GASTO Y RIESGO EN LOS CENTROS DE SALUD A LOS QUE FUERON DERIVADOS

Problema operativo identificado

EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA-SAMU A INCREMENTADO LAS ATENCIONES IN SITU DE PACIENTES QUE SON DE URGENCIA Y EMERGENCIA Y NO PUEDE CUBRIR LA BRECHA QUE ES 1920 ATENCIONES POR AÑO POR EL LIMITADO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CASOS DE EMERGENCIA.

Objetivo de la optimización

Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda

Aumentar en número de usuarios atendidos

Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción

Reducir costos de producción

La intervención

EL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA-SAMU INCREMENTARÁ LAS ATENCIONES A LA POBLACION ASIGNADA QUE ES DE 61,256 HABITANTES MEJORANDO LA OFERTA DE 2,739 A 4,659 ATENCIONES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS POR AÑO CON LO CUAL SE CERRARÁ LA BRECHA EXISTENTE PARA LAS ATENCIONES ANUALES IN SITU DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYELICA, ASCENCIÓN Y OTROS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS PACIENTES QUE DEMANDAN LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Valor contable de la Unidad Productora (soles)	S0.00
Unidad de medida de la capacidad de producción del servicio	ATENCIÓNES/AÑO
Capacidad de producción actual del servicio	2,739.00
Porcentaje del incremento de la capacidad de producción con optimización del servicio	70%
Capacidad de producción del servicio con optimización	4,656.30

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2023	12	Meses	6

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Costo total (soles)
Adquisición de ambulancia urbana	0.00	0.00	0.00	0.00	566,200.00	0.00	566,200.00
Expediente técnico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
Costo de inversión aprobado							571,200.00
Costo de control concurrente (CCC)							0.00
Costo total de inversión aprobado							571,200.00

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Adquisición de ambulancia urbana	NÚMERO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	6	10



Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Costo total (soles)
Ambulancia urbana	0.00	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	24,535.33	220,817.97
Totales											220,817.97

Activo presupuestal: 8.0400 por el rubro de inversión en materia de salud y SST.

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Fuente de financiamiento

1- RECURSOS ORDINARIOS

Responsable de la Unidad Formuladora

PABLO SALAS GAMARRA

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTO SAMU.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7 C FIRMADO.pdf	Descargar
OTROS	MEMO N° 3737 2023 DIRESA APROBAR EL INFORME TECNICO.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TECNICOS	INFORME DE SUSTENTO SAMU HVCA_11zon.pdf	Descargar
PLANO	PLANOS SAMU.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	COMPROMISO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO.pdf	Descargar
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS	PANEL FOTOGRAFICO SAMU.pdf	Descargar

* Notas de la inversión

GRHV020 - 18/02/2025 14:44:43

A LA FECHA DE ACTUACIÓN EL NUMERO DE LA ENTIDAD PRODUCTORA QUE EN EL MOMENTO QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SALUD ES: NOMBRE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: SAMU. CENTRO: CENTRO DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LOS RIOS. NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DEL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: CENTRO DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LOS RIOS.



ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS



*, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

*

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN ***, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

**- CON CUI N° *.



Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.



Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ TRECE MILLONES DE SOLES, cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° ANEXO N° 4-F de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:



SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: N° *

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: N° *

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: N° *

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**



IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concorra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° ***, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO APLICA



ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

✍ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR]	COSTO DIRECTO	[.....]

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
 	CÓDIGO DEL PROYECTO]	GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)			[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

**ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

- 
- 
- 
1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
 2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
 3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
 4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
 5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o a la empresa privada establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.



7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

NO APLICA



ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

✍ IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

 IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o la empresa privada establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE 2 AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE DOS AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

NO APLICA



ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

✍ IMPORTANTE:

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

*

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

*
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

² En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

✍ IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.



ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento.



Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

✍ IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:





OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]]	[.....] .]	[.....] ..]	[.....]]	[.....] .]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene

vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO DE INVERSIÓN DE PÚBLICO LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Público Local N°XX-2025-XX-XX[INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] para el financiamiento y ejecución de las inversiones “**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**” con Código Único de Inversión N°2669062; “**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**” con Código Único de Inversión N°2669060; “**ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**” con Código Único de Inversión N°2670268; **ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**” con Código Único de Inversión N°2670266 y “**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**” con Código Único de Inversión N°2624095 (en adelante **LAS IOARR**), que celebra de una parte del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N°20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N°343 Cercado de Huancavelica – Huancavelica - Perú, representada por el Sr. Leoncio Huayllani Taype identificado con DNI N°XXXXXX, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Credencial otorgada por el Jurando Electoral Especial de Huancavelica, y de otra parte [INDICAR NOMBRE EMPRESA], con RUC N° [INDICAR RUC], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 02 de octubre del 2023 se aprobaron **LAS IOARR** y se registraron en el Banco de Inversiones del Invierte.pe conforme Formato N° 07-C
- 1.2. Con fecha de 18 de diciembre de 2024 se aprobaron los Expedientes Técnicos o documento equivalente de **LAS IOARR** por la Dirección Regional de Salud, mediante de Resolución Directoral Regional N° 1416-

2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución
Directoral Regional N° 1417-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de
diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 1418-
2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2024, Resolución
Directoral Regional N° 1419-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de
diciembre de 2024, Resolución Directoral Regional N° 0942-
2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 13 de agosto de 2024, respectivamente



1.3. Mediante Acuerdo de Consejo N°XXX de fecha xxxx el titular de EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA encargada de financiar y ejecutar LAS IOARR.

1.4. Con fecha 28 de febrero de 2025, mediante Decreto Supremo N° 028-2025-EF, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE S/ 373,684,561.00 soles.

1.5. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **LAS IOARR**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

1.8. Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. **EL CONVENIO DE INVERSIÓN** se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por las fichas técnicas de **LAS IOARR** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie, financie la Supervisión y ejecute **LA IOARR**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **LA IOARR** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD].

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a de **S/ 2,615,043.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)**.

- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

N°	CÓDIGO UNICO DEL PROYECTO	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras)(*)
1	2669062	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
2	2669060	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
3	2670268	Ambulancia rural tipo II	472,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
		Supervisión y liquidación	10,867.50 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
		SUB TOTAL	483,367.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)

			TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
			472,500.00
		Ambulancia rural tipo II	(CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
			10,867.50
		Supervisión y liquidación	(DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
			483,367.50
		SUB TOTAL	(CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)
			666,250.00
		Ambulancia urbana tipo III	(SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
			15,323.75
		Supervisión y liquidación	(QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 SOLES)
			681,573.75
		SUB TOTAL	(SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)
			S/ 2,615,043.75
		MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	(DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)

(*) Se debe considerar dos decimales

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/2,166,313.56
SUB TOTAL	S/2,166,313.56
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/389,936.44
PRESUPUESTO BASE	S/2,556,250.00
COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	S/ 58,793.75
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	S/2,615,043.75

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **IOARR** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.
- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **LA IOARR**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo con la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados



en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **LA IOARR** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **LA IOARR** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o ejecutor de **LA IOARR**.

- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **LA IOARR**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de ciento sesenta cinco (165) días calendario para cada una de **LAS IOARR**, el mismo que comprende:

CÓDIGO DE LA IOARR	OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
2669062	Adquisicion (*)	Empresa privada	90
	Recepcion	Ejecutor	15
	Liquidacion (***)	Ejecutor	60
	TOTAL		165
2669060	Adquisicion (*)	Empresa privada	90
	Recepcion	Ejecutor	15
	Liquidacion (***)	Ejecutor	60
	TOTAL		165
2670268	Adquisicion (*)	Empresa privada	90
	Recepcion	Ejecutor	15
	Liquidacion (***)	Ejecutor	60
	TOTAL		165
2670266	Adquisicion (*)	Empresa privada	90
	Recepcion	Ejecutor	15
	Liquidacion (***)	Ejecutor	60
	TOTAL		165
2624095	Adquisicion (*)	Empresa privada	90
	Recepcion	Ejecutor	15
	Liquidacion (***)	Ejecutor	60
	TOTAL		165

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **LA IOARR**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.





6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del **LA IOARR** materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA** que originan la paralización de **LA IOARR**, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **LA IOARR** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **LA IOARR** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

6.7. Los plazos correspondientes a los tramites notariales y registrales de los vehículos sujetos a inscripción no forman parte del plazo de ejecución, debido a que dichos plazos no son responsabilidad de la **ENTIDAD PÚBLICA**, ni de la **EMPRESA PRIVADA** financista, tomando en cuenta que este elemento de identificación es de carácter administrativo.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, la ejecución de **LA IOARR Y EL FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.



7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo con el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la inscripción de los vehículos, que correspondan, en el Registro Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que formarán parte del monto total del proyecto.

7.5. Las partes acuerdan que en aplicación del principio de eficacia y eficiencia previsto en el artículo II del Reglamento de la Ley N° 29230, y con el fin de que los equipos que forman parte de **EL PROYECTO** puedan brindar el servicio a favor de la población de la Región de Huancavelica en el más breve plazo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cumplirá con la entrega de los equipos dentro del plazo establecido en la Cláusula Sexta de este Convenio, los mismos que, de encontrarse conformes, serán recepcionados por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, cumpliéndose de esta manera con el objeto del Convenio. Sin perjuicio de ello, en lo referido a las placas de rodaje y titularidad definitivas serán entregadas a la conclusión de los trámites de carácter administrativo desarrollados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que tienen por fin contar con la titularidad a favor de LA DIRECCION DE SALUD DE HUANCVELICA (DIRESA), debiendo **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entregar la documentación que sustenta la titularidad a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **LA IOARR**.

8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca en el límite de emisión **CIPRL O CIPGN** con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del Reglamento de la Ley N°29230.

8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de **LA IOARR**.

8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda. (Art 95.1 Reglamento)

8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo con lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo

con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aún cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución de **LA IOARR**

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3. La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES (NO APLICA)

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el documento equivalente que se proponga y apruebe la entidad pública]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LAS IOARR

La conformidad total (y/o por avance) de LAS IOARR se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de la IOARR según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP, por parte de la Entidad Privada Supervisora; y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de LA ENTIDAD PÚBLICA (GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) - Huancavelica, emite la conformidad de Recepción de LA IOARR según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de LA IOARR, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo 30 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por LA ENTIDAD PÚBLICA, según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Documento emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".
- 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por LA ENTIDAD PÚBLICA, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN

a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución de LA IOARR, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.

13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.

13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGRP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de LA IOARR y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **LA IOARR** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **LA IOARR**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **LA IOARR** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan

mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **LA IOARR** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- En caso la empresa privada financie la elaboración del documento equivalente, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del documento equivalente, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del documento equivalente, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el documento equivalente y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del **IOARR**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del **IOARR** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **LA IOARR**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **LA IOARR**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **LA IOARR**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.





15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.



16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

IMPORTANTE:

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **LA IOARR**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17.5. **LA EMPRESA PRIVADA** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha



producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

El artículo 83 del reglamento de la ley N°29230 establece que (...) **En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.**

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

- 20.2. En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, LA **ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes : **(SE MENCIONARA A LOS FUNCIONARIO RESPONSABLES A LA FIRMA DE CONTRATO)**

22.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de aprobar las valorizaciones, cuando corresponda

22.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad de recepción de LAS IOARR o la conformidad de sus avances

22.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad de calidad. (Art 101, 101.1)

22.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operaciones y Monitoreo, de corresponder.

22.1.5. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento, de corresponder

22.1.6. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las presntaciones a LA EMPRESA PRIVADA, de corresponder.

22.1.7. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder

22.1.8. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de LAS IOARR.

22.1.9. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.

22.1.10. EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas

22.1.11. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.

22.1.12. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

22.1.13. DIRECCIÓN REGIONAL xxx o a quien corresponda, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión del CIPRL, ante la DGTP:

ENTIDAD PÚBLICA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Torre Tagle N° 336 - Cercado de Huancavelica - Huancavelica - Perú

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

NUMERO DE TELEFONO DE LA ENTIDAD PUBLICA: ###

EMPRESA PRIVADA:

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: XXX

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: XXX

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: XXX

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los

cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PÚBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

